

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
DISCURSO INAUGURAL DEL AÑO ACADÉMICO 1959-60



MI VIEJA FACULTAD DE DERECHO

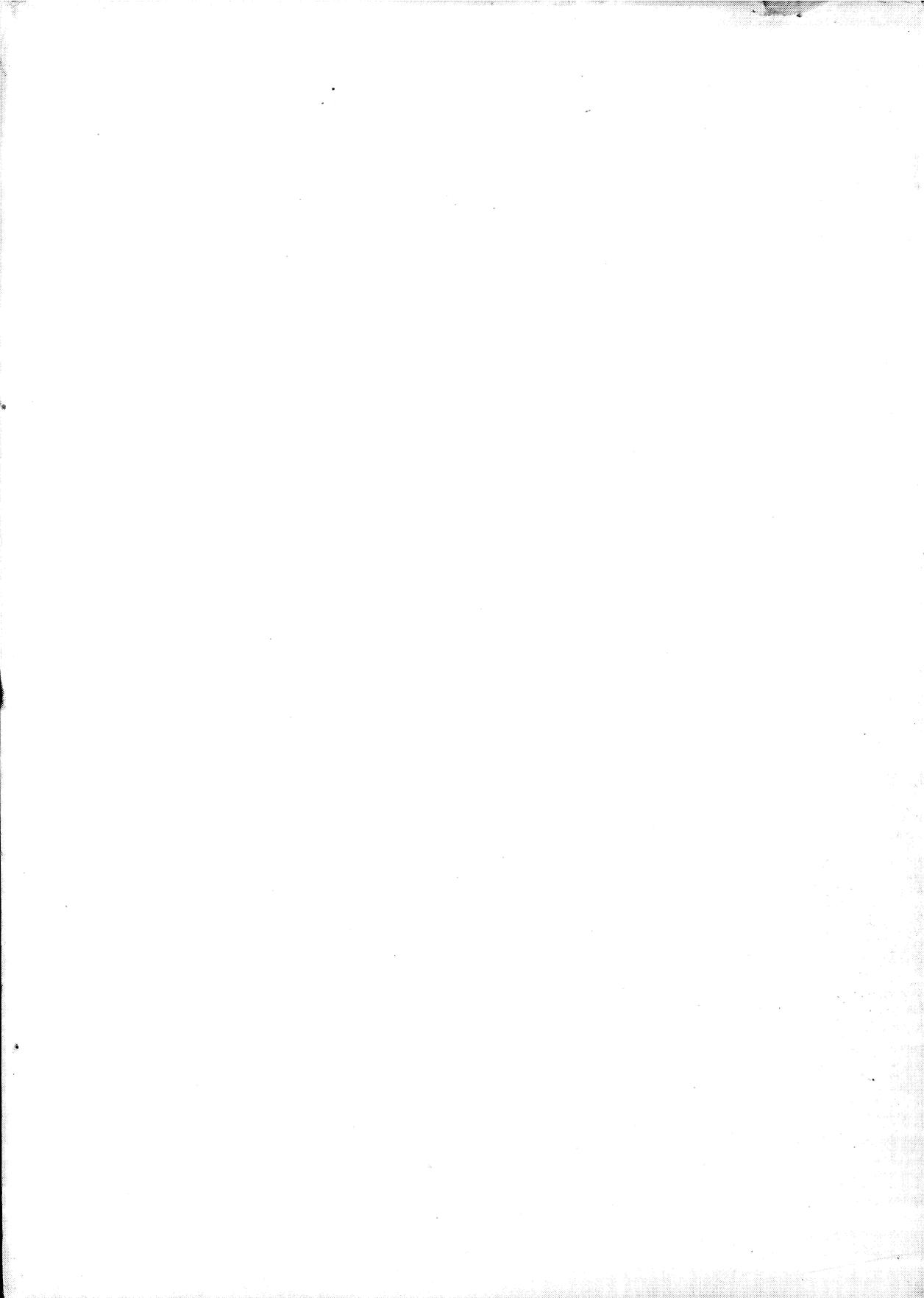
POR EL

Dr. D. JOSÉ MARÍA PI SUÑER

CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

BARCELONA

1959



D-821/3/16 /MP



~~U-5429~~
INP

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
DISCURSO INAUGURAL DEL AÑO ACADÉMICO 1959-60



MI VIEJA FACULTAD DE DERECHO

POR EL
Dr. D. JOSÉ MARÍA PI SUÑER
CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0701060999

BARCELONA
1959





Excmos. e Ilmos. Sres., señoras y señores:

No deja de ser un poco sorprendente que el Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector D. Antonio Torroja, a propuesta de la Facultad de Derecho, me haya querido honrar designándome para que pronuncie el discurso inaugural del Curso 1959-1960, cuando yo no puedo inaugurar nada en el terreno oficial universitario, porque ha caído sobre mí el filo de la guillotina de la jubilación.

¿Cabe que un profesor que se encuentre en esta circunstancia, cuya digestión se hace siempre un poco difícil, hable de proyectos para el futuro, que tengan relación con el acto de esta mañana, en que se inaugura nada menos que un nuevo Curso Universitario?

Parece que no. Se me antoja que lo único que puede hacer el que se halla en este trance es volver la vista hacia atrás, en donde se encuentra el recorrido kilométrico de la propia existencia, porque hacia delante va siendo todo de regalo.

¡El pasado! Algunas noches, en el silencio impresionante de las habitaciones que dan al patio central de mi manzana, patio que me ha atraído desde muchacho, por su misterio, cuando, estudiando las lecciones de las asignaturas, veía apagar, una tras otra, las luces heterogéneas de las casas alumbradas, unas blancas, brillantes, espléndidas, otras macilentas o rojizas, a veces cargadas de misterio, acompañado, este extinguirse de la vida urbana, por un piano lejano, sobre cuyo teclado unas manos misteriosas trabajaban acaso las melancolías de un *Nocturno*; algunas noches, digo, en medio de este silencio, me he puesto a meditar sobre lo que ha sido mi vida universitaria.

Lejos, muy lejos de nosotros, se encuentran los días en que entramos en la Universidad. Nos hemos vuelto viejos.

Yo querría decir algo del porqué estudié en la Facultad de Derecho.

LA GRAN DECISIÓN

Hay momentos trascendentales en la vida del hombre. Uno, sin duda, es elegir carrera. Ya decidido a pasar por la Universidad, se ofrece muy complejo el campo. Algunas veces no hay duda. Yo, por ejemplo, hubiera sido poco apto para la matemática. Nunca llegué a comprender porque $A + B^2$ es igual a $A^2 + 2 AB + B^2$. Mucha gente anda cómodamente por estas fórmulas. Yo no las entiendo. En este caso, debe pensarse en las letras. Ya en ellas, podemos seguir el camino meditativo de la filosofía, o lanzarnos al tráfigo del abogado. Las gentes suelen aconsejar la abogacía cuando uno es muy charlatán. Yo no era demasiado charlatán, pero tenía facilidad para recitar, y dominio de los públicos. Encontrarme en la escena de un teatro, en lugar de deprimir mis facultades, las exaltaba. Por esto, el director del Colegio donde estudié, un Colegio modesto, mediocre, de la calle del Carmen — se llamaba Colegio del Carmen —, me hacía recitar cosas altisonantes, e incluso preparaba discursos, buscando mi lucimiento, en las veladas aburridas del reparto de premios. El *Dos de mayo*; *España después de la revolución de Marzo*; el repertorio, bastante nutrido, de Quintana, todo esto lo recitaba yo, con gestos oratorios que agradaban mucho a los buenos menestrales de la calle del Carmen, principales asistentes a estas veladas, que tenían, entre otras virtudes, las de ahorrar discusiones sobre el programa de un tedioso domingo por la tarde.

Si yo recitaba bien, si a mí me gustaba el público, la elección no era dudosa: debía ser abogado.

La carrera, por desgracia, la empecé mal. Tuve un tifus terrible, terminado el bachillerato. Entonces no se conocían los antibióticos y pasé por el suplicio de tres meses de cama. Entré en ella con pantalones que me llegaban al zapato, y al levantarme se habían convertido en

pantalones de fútbol. Esto quiere decir que la primera vez que fuí a clase, había ya comenzado noviembre, faltando poco para las vacaciones navideñas, porque entonces era clásico no pasar mucho de la primera mitad de noviembre. No hay duda que en esto se ha progresado mucho, y más hoy, cuando va siendo cada vez más exigente el calendario escolar. El primer contacto con la Universidad no me resultó atrayente. El catedrático más temible de entonces, que profesaba la asignatura de «Lógica Fundamental», doctor Daurella, me dijo que a pesar de su buen deseo yo tenía en la lista un bosque de faltas, que debía talarse a base de mucho esfuerzo. El maestro era muy exigente. Daba la clase a las ocho y media de la mañana. Entonces, esta hora, en invierno, resultaba poco soportable. Llovía mucho más que hoy, y ello contribuía a dar mucha oscuridad al aula, poco iluminada; de modo que la bombilla eléctrica adosada a la pared, sobre la cabeza del profesor, daba a la cara de éste un aspecto un tanto lívido, que animaba poco las tremendas lecciones de Filosofía. El doctor Daurella no ayudaba al alumno; preguntaba la lección del día y quedaba mirándole fijamente. Sin auxilio alguno y en materia ardua y difícil, era frecuente el naufragio. Por otra parte, el catedrático no tenía a sus alumnos en la lista corriente, reducida a un par de páginas. El profesor exhibía una pequeña libretita, en cada una de cuyas hojas estaba escrito el nombre de un muchacho, de modo que seguía con lentitud hacia adelante, y, cuando los traspuestos empezaban a respirar, volvía hacia atrás, conteniéndose de nuevo las respiraciones, cosa que producía en la clase un murmullo parecido al de un enorme fuelle humano. Al fin caía sobre la presa. Llamaba al alumno, primero por sus apellidos y finalmente por su nombre de pila, cosa pomposa, también coadyuvante a la sensación, un poco terrorífica, del modo de actuar. Decía, por ejemplo: «Señor Fernández de Córdoba y Rodríguez de Viguri, don José María de».

A veces la llamada no era tan pomposa, pues había en clase muchos catalanes y los nombres catalanes raramente ofrecían aparato. Recuerdo a este respecto lo que le ocurrió a un decano del Colegio de Abogados de Bar-

celona, don Amadeo Hurtado. Un día, un compañero de Madrid preguntó por él, y dijo: «¿Está el señor Hurtado de Mendoza?».

—No, señor.

—Yo creía que el decano venía cada día.

—Sí, pero este señor por el que usted pregunta no es el decano. Nuestro señor Hurtado es solamente Hurtado y Miró.

A un castellano le parece natural que un Hurtado sea al menos Hurtado de Mendoza. Nuestros apellidos no están hechos para las conquistas y las armas. Les falta resonancia.

Alternaban, pues, en clase, los grandes apellidos fonéticos, con los domésticos. En una de las primeras clases a que acudí, ya sucedió una cosa cómica. Había un muchacho que no sólo no tenía apellidos castellanos, sino que ni siquiera sabía pasablemente el castellano. Para acabarlo de desarreglar, su apellido se repetía. Se llamaba don Juan Casellas y Casellas.

Aquella mañana el doctor Daurella se limitó a decirle, sin más ayuda: «Señor Casellas y Casellas, don Juan. Hable usted de lo cognoscible».

El señor Casellas — don Juan — quedó casi sin palabra, y cuando volvió en sí, pudo reunir mentalmente conceptos mal estudiados, para decir alguna cosa. Algunos de los matrículas de honor (yo la tenía aplicada a la Lógica Fundamental, proveniente de no sé qué asignatura del último año de bachillerato) conocíamos bien al alumno y nos acercamos, después de clase, a ver al profesor, a pedirle clemencia.

—¿Sabe usted?; el señor Casellas y Casellas es un muchacho que habla con cierta dificultad el castellano y, por otra parte, el tema era muy difícil, porque a las ocho y media de la mañana se necesita mucha competencia para hablar con cierta seguridad de lo cognoscible.

El profesor pareció conmoverse un tanto, por ser raro le fueran a pedir nada después de clase. Tomó la libretita, miró la hoja correspondiente a Casellas y nos dijo:

—Le he puesto muy mal, con tendencia a pésimo, pero en vista de las observaciones que me han hecho, le borraré la tendencia.

¡Si pudieran volver los viejos días y contemplar al pobre Casellas aún, y ver enfrente al profesor que ya nos dejó, y tener los años que entonces teníamos, y no ser aún nada!

Pero todo pasó y se deshizo, todo; los cursos universitarios, los amigos, los años siguientes, las dificultades de la carrera, los sufrimientos, cuando los primeros pasos, muchas veces poco afortunados, y cayeron las hojas del calendario y contemplamos días agitados, días tranquilos, soles, lluvias, bonanzas, la primavera, el otoño, el invierno, un año, otro, año, quince años, escapando de nuestras manos, para siempre...!

LOS VIEJOS MAESTROS

¡Cómo los recuerdo! Son jalones en mi existencia, jalones que llevo clavados en el corazón. A todos, incluso los más temibles, los he recordado siempre con una singular ternura. Esto es lo que tiene de delicioso la enseñanza; que los discípulos que se agrupan alrededor de uno, no nos olvidan nunca, como nosotros no olvidamos jamás a los viejos maestros. Yo lo sé por los queridos alumnos que he tenido; no nos olvidaremos nunca.

Después de la asignatura más erizada de dificultades, la Lógica Fundamental, del profesor Daurella, tuvimos una beatífica Historia de España, dominada por el perfil de Felipe II, para el cual sentía una dedicación especial el titular de la disciplina, el profesor don Inocencio de la Vallina, que nos vendía unos apuntes por pliegos separados, que no siempre tenían ilación, en su propia casa, a la luz de una bujía esteárica. Contenía entonces la Ampliación de la carrera otra asignatura, «Historia de la Literatura Española», a cargo del doctor Rubió y Lluch. Desgraciadamente éste vino poco a clase. Se encontraba casi ciego. Las lecciones que dió no fueron, sin embargo, olvidadas nunca. Recuerdo una explicación maravillosa sobre Fray Luis de León, que nos hizo tomar gusto por la poesía religiosa. Era un hombre emotivo. Se le llenaron los ojos de lágrimas al recordar, hablándonos de la relación entre la Literatura y la Música, el inmortal *allegretto* de la

Séptima sinfonía de Beethoven. Pero, como dije antes, vino poco. Lo sustituía un auxiliar de clases prácticas que se apoyaba constantemente en palabras idénticas, como «verdaderamente», «precisamente», «por decirlo así». Nosotros hacíamos elecciones de estas palabras repetidas, a ver cual de ellas salía triunfante. Cada día era un distrito electoral, y después de los seis, al final de semana, se hacía el escrutinio. Aprendimos en esta clase más Derecho Político que Literatura.

En el primer curso explicó por vez primera en la Universidad de Barcelona el doctor don Eusebio Díaz, ilustre salmantino, hoy rector honorario, catedrático de Derecho Romano, figura tan atrayente entonces como ahora. Su bella presencia no ha podido ser mordida por los años, y a veces dudo de si será también catedrático de Medicina, porque forzosamente ha de poseer un secreto que le permita este estado maravilloso de la eterna juventud. El Derecho Romano era una asignatura difícil; pero él, que hablaba un extraordinario castellano, nos la hacía agradable, mezclando con habilidad las instituciones de Derecho privado y los notas características de Derecho público. Hablaba muchísimo de Italia. Recordaba, en sus evocaciones de Roma, sus piedras milenarias, sus cónsules, sus emperadores, su Historia, cargada de llamas y de sangre, la política del Forum, los legados de los generales gloriosos que al llegar triunfantes traían los botines de Atenas, de Alejandría, de Pérgamo, de Jerusalén. Roma, cargada de antigüedad, aplastada por los estratos de cada siglo que la cubrían de recuerdos y de una tierra aún fértil y vieja, como contranota de las ciudades nuevas, al estilo de Florencia, aún temblorosa ante el espectáculo del Renacimiento, que multiplicaba los genios en todos los campos.

Don Eusebio Díaz me hizo aficionar mucho al misterio de los etruscos, borrados de la historia italiana por Roma, los tristes y pacientes etruscos, que habían llenado la tierra italiana con sus tumbas. Andando el tiempo, cuando un labriego tenía valor suficiente para soportar las tinieblas y los fantasmas de los paganos, descendía, ante el descubrimiento de una escalera, hasta las cámaras oscuras y

silenciosas de las casas subterráneas, habitadas por los muertos. Tocaba con el arado un rostro de tierra cocida, que conservaba todavía su milenaria sonrisa. Salía, en seguida, dichoso de volver a encontrar el sol de cada día, los campos verdes. Pero otra mañana volvía, porque en estas tumbas paganas se descubrían tesoros de oro y plata. Volvía con una antorcha, o una linterna. En los muros sorprendía atletas desnudos y gentes que banquetearan entre bailarinas y músicos. Había escenas sangrientas de batallas y de suplicios y a veces demonios azules.

Las divinidades telúricas, que los etruscos adoraron, velaban en el fondo de estas tumbas, bajo la guardia de genios, de demonios, de monstruos con muchas cabezas. Todas las poblaciones etruscas habían sido borradas del suelo, pero sus tumbas cruzaban por debajo la tierra, como células temblorosas, con una melancolía quejumbrosa que entristecía el país, cargado de cadáveres, de urnas llenas de polvo, de estatuas de tierra cocida que imitaban la sonrisa de los vivos. El olor de esta inmensa muerte etrusca impregnaba las tierras italianas en que se desarrolló su civilización, misteriosa en cuanto a sus orígenes, su lengua, sus costumbres, sus cultos. Nada se sabía de su vida. Se sabía de ellos, únicamente, su muerte suntuosa y complicada. El espíritu de aquel pueblo subía a través de los arcos de piedra, bajo los cuales creíase que se habían aplastado definitivamente sus angustias, su ansiosa espera de un más allá. Perteneían de una manera absoluta, sin reserva, a la más profunda tierra, la que no es ni de los bosques, ni de las viñas, ni de los campos, ni de las ciudades, sino la tierra de los muertos.

Estas sugerencias, reiteradas en clase, que yo completaba leyendo, me hicieron nacer un entusiasmo por el pueblo italiano, que no se ha borrado jamás de mí.

No hacía tampoco mucho tiempo que otro gran maestro, el doctor del Castillo, que profesaba el Derecho Político, había iniciado su actuación en la Facultad de Barcelona. Era hombre cordial, muy simpático con los alumnos, y singularmente, con los buenos alumnos. Una mañana se había enfadado con un muchacho que no pertenecía a este segundo grupo. Le preguntó por una solución

a dar en Derecho Constitucional. El muchacho no acertaba con la solución.

—¿Qué es, qué es? — le preguntaba, enfadado. — Lo he dicho muchas veces. ¿Qué es, qué es?

En aquel momento entró el ujier y, muy ceremonioso, sacándose la gorra, e interrumpiendo otro «¿Qué es?», dijo:

—Es la hora.

Después las cosas se enredaron con el doctor Estañol. Era catedrático de Derecho Canónico. Yo no sé por qué misterio el Derecho Canónico ha sido siempre una asignatura difícilísima. El doctor Estañol explicaba por las tardes. Yo no iba mucho a clase, porque en el tercer curso estudiaba libre, pero tengo la impresión, por el número de Concilios que explicaba, que no se dejaba ni uno en el tintero. No se olvide que los Concilios eran una materia escogidísima para suspender al examinando. Daba en el curso dos tomos, uno bien impreso, y otro manuscrito de cualquier modo. Cuando el muchacho había salido del primer tomo, creyéndose librado, caía sobre él con esta enunciación: «Tomo segundo». Después de la clase se retiraba a sus habitaciones. Vivía con dos hermanas, que tenían el aspecto de ser aficionadas a su asignatura. Una vez fué a visitarle don José María Trías de Bes, hijo del entonces catedrático doctor Trías y Giró, para saldar unos honorarios procedentes de cuenta conjunta con su padre. Una de las hermanas le cerró el paso diciendo:

—No creo que pueda ver usted a mi hermano, porque está retirado en sus meditaciones.

Entonces Trías, levantando la voz, casi gritó:

—Lo lamento enormemente, porque traía las pesetas correspondientes a una cuenta de honorarios que habría querido liquidar con él.

El doctor Estañol, que a pesar de estar sumido en sus meditaciones, tenía el oído ágil a cuanto ocurría fuera, se enteró del motivo de la visita y desde su cuarto, abriendo la puerta, dijo:

—Pase, Trías, pase.

No era fácil la asignatura de Derecho Penal. Claro

que tampoco lo es ahora. No creo que me contradiga el doctor Pérez Vitoria. Los penalistas se parecen, en esto, un poco, a los canonistas. El catedrático era el doctor Coll y Pujol. Hablaba con voz casi ininteligible y sólo forzaba la pronunciación en el momento de tratar de los delincuentes, de modo que en cuanto uno estuviera en un banco un poco apartado de la tarima, sólo oía de vez en cuando esto: «Asesinos», «ladrones», «estafas».

El Derecho Natural nos los explicaba el señor de Arana y de la Hidalga. Exponía unas teorías un poco *sui generis* sobre los filósofos, y era de los que pensaban que cada pregunta constituía un islote independiente y falto de relación con su contorno. Una vez le preguntó a un muchacho:

—Dígame usted la teoría de Kant.

El estudiante calló un momento y manifestó, con voz un tanto avergonzada:

—Esta teoría no la sé.

Entonces el profesor Arana y de la Hidalga concluyó así:

—Bueno, si no sabe usted la teoría de Kant, haga el favor de explicar su refutación.

Había algunas asignaturas notoriamente fáciles. Esto ocurría con la Historia del Derecho Español, de la que era titular don Juan Permanyer. Suspendía raramente. Una tarde se decidió a hacerlo, pero tenía una recomendación, a la que deseaba servir y la perdió. Para salvar al recomendado, los tuvo que aprobar a todos. Torcía difícilmente el gesto. Claro está que alguna vez la cosa no podía pasar. Le dijo a un muchacho, en un examen:

—Hábleme usted del *Recognoverum proceres*.

El muchacho, que de esto no sabía nada, le preguntó extrañadísimo:

—¿El *Recognoverum* qué?

Entonces el profesor Permanyer le dijo, muy serio:

—El *Recognoverum*, márchese.

Algunos alumnos mueren por excederse. En un examen de Economía, le preguntó el doctor Algarra (al que hallé al final de la carrera) a un muchacho:

—Doctrina de Ricardo.

El alumno, creyendo que faltaba algo, insinuó:

—¿De Ricardo qué?

El doctor Algarra explicó Hacienda Pública, pero la Economía la dimos con un profesor auxiliar, el doctor Jaumar de la Carrera, hasta principios de mayo, en que llegó a la Facultad de Derecho, una gran figura: Don Antonio Flores de Lemus. Su modo de proceder chocaba un tanto con los ritos y costumbres universitarios. Entonces los profesores explicaban, vestidos de toga, cosa, sin duda, un poco solemne y probablemente muy bien pensada. Contribuía a dar realce y respetabilidad al maestro. Pero el profesor Flores no estaba para togas, de modo que a pesar de la insistencia del entonces decano, doctor Planas y Casals, no hubo modo de que la vistiera nunca. Los exámenes los celebraba a horas estrafalarias, muchas veces a medianoche, cuando la luna inundaba románticamente los claustros de la Facultad de Derecho. No era raro que citara a algún alumno, para examinarse, en un café o en un cabaret. Pero estas genialidades estaban compensadas con una categoría científica de primer orden. Explicó, sin embargo, muy poco, pues el curso corrió a cargo de aquel auxiliar, que en su primera parte, con el fin de agotar una edición del Epítome de Derecho Romano, que había escrito para la época en que explicaba esta asignatura y después no pudo vender, nos hizo adquirir este Epítome, y en el mes de marzo, creyendo que había llegado la hora de hacer honor al título de la asignatura, nos vendió unos apuntes que decían: *Apuntes de Economía Política propiamente dicha*. En estos apuntes de Economía propiamente dicha había una lección que jamás olvidaré, y a la que he hecho acaso demasiada referencia en conferencias, pero la lección es tan sabrosa, que no puedo contener el deseo de repetirla aquí, porque con ello gana el anecdotario universitario. El profesor Flores de Lemus examinaba, por ser entonces la costumbre, a base de bolas sacadas de la urna. Uno de los alumnos tuvo que hablar de la lección ocho, y empezó, como los apuntes decían, de esta suerte:

—Si subimos a la cumbre del Tibidabo y desde ella contemplamos la ciudad de Barcelona, a la derecha el cas-

tillo de Montjuich, defendiéndola contra posibles agresiones provenientes del exterior, y a la izquierda la zona industrial, con sus numerosas fábricas y sus chimeneas, de las cuales se eleva el humo, en espiral, perdiéndose hacia el cielo; y si, después de contemplar la ciudad, etc., etc.

El profesor Flores de Lemus quedó muy sorprendido de este impacto semiliterario, pero lo resistió, sin que yo pueda saber lo que pensaba para sus adentros. A media tarde le tocó en suerte a otro alumno la lección ocho, y comenzó con todo aplomo:

—Si subimos a la cumbre del Tibidabo y desde la misma contemplamos la hermosa ciudad de Barcelona, constatando que a la derecha existe la montaña de Montjuich, con su castillo, defendiendo a la urbe, con sus cañones, de un posible enemigo exterior, y consideramos, en la parte izquierda, la llanura industrial, con sus fábricas y sus chimeneas, de las que sube un humo, en forma de incienso industrial, hacia el cielo, y después de considerar la ciudad, etc., etc.

Aquí el profesor Flores de Lemus hizo ya muchos gestos de estupefacción, pero no dijo nada.

Fue transcurriendo la tarde y, ya cerrada la noche, en este instante final de algarabía, en que la gente está cansada y los alumnos ven agotadas sus fuerzas y quizá los profesores también, y los ujieres van de aula en aula llamados para el reparto de notas, un alumno introdujo la mano en la urna y sacó de nuevo la lección ocho. Don Antonio Flores le detuvo en seco, con estas palabras:

—Si piensa usted subir a la cumbre del Tibidabo, hágalo solo, porque ya he subido dos veces esta tarde y estoy fatigadísimo.

Había entonces dos civilistas, el doctor Planas y Casals y el doctor Dualde. Este último, todavía muy joven, había llegado de la Universidad de Sevilla. Su clase era deliciosa. Don Joaquín habrá sido, sin duda, uno de los hombres más originales que ha conocido el Derecho. Su creación científica, su modo de explicar, su aire personal, siempre cargado de emoción, su extraordinaria habilidad profesional, han hecho de él una figura inolvidable. Cuando quería explicar (cosa que no ocurría siempre) embelesaba al

auditorio. Recuerdo que durante un par de semanas nos tuvo absortos con su doctrina del «monismo contractual», con la que pretendía hacernos comprender que acaso había un solo contrato y no muchos; un solo contrato, del cual se iban desgajando otros, que en un cierto momento llegaban a la mayoría de edad y a la indispensable autonomía, pero que procedían de una especie de gran nebulosa, separándose de ella, como se han desprendido de la nebulosa de los cielos los astros. Pero el profesor Dualde tenía un concepto un tanto bohemio y no era difícil aprovechar cualquier pretexto para no dar clase. Un día recuerdo que nevó en Barcelona y le pareció perfecto (si este hecho extraordinario había ocurrido) que los muchachos se olvidaran de que existía el Derecho civil. Alguna vez, contrastando sus explicaciones con la asiduidad, casi de máquina, del otro titular de Derecho civil, el doctor Planas y Casals, alguien criticó que las clases fueran cortas. Lo supo el profesor y dijo:

—Yo gano al año tantas pesetas, que divididas por tantos días de clase que tiene el curso, dan un cociente de cuatro pesetas de Derecho civil. Ustedes comprenderán que son pocas pesetas.

Después de decir esto, comenzó a explicar y, al cabo de poco rato, terminó la lección así:

—Se han acabado las cuatro pesetas.

También es de él esta frase de un día en que llegó muy tarde:

—Ya que no hemos sido puntuales al entrar, seámoslo, al menos, al salir — y se marchó al dar la hora oficial de salida.

Algunas veces veo al profesor Dualde. Tiene más de ochenta años y se conserva pasablemente. Hace unos cursos conseguí, para recordar una vieja promoción, que diera una lección con tema libre. Estuvo delicioso. En su vida corriente, hacía mucha gracia su manera de proceder. Muchas veces no abría las cartas, cuando al dorso se daba cuenta del remitente.

—No hay necesidad — insinuaba —, ya sé lo que dice.

Así como el doctor Permanyer, suspendía muy poco, y cuando alguien le criticaba esta manera de actuar, res-

pondía: «¿Para qué?; ya los suspenderá el público». El doctor Fábregas, que explicaba procedimientos judiciales y práctica forense, era muy duro. Esta asignatura se había de saber bien. Hoy ha cambiado enormemente el procedimiento. Es sin duda esta disciplina la que ha sufrido más transformaciones. El antiguo lenguaje es totalmente distinto del de las nuevas generaciones de procesalistas. Pero yo, que soy de los que creen que es muy difícil superar en tecnicidad y perfección nuestra Ley, aún vigente, de enjuiciamiento Civil, afirmo que los apuntes del doctor Fábregas eran buenos. Lo grave es que los exigiera de memoria, con latines incluidos. Repetir lo que había de latín en sus apuntes, era preparar una buena nota. Yo, que siempre he sido antimemorista, encontraba mal el procedimiento pedagógico, pero sus apuntes tenían mucho interés y lo tienen todavía como expresión de una época que, si bien ha sido superada, constituye la manifestación de un gran y acertado esfuerzo.

Al catedrático de Derecho mercantil, doctor Benito, casi no le conocí, pues ni siquiera me examinó. Lo hizo el auxiliar doctor Galcerán, hombre muy fino, que explicaba unas lecciones azucaradas. Pero recuerdo una cosa que sucedió al curso con el que había yo empezado la carrera.

El doctor Benito gustaba de hacer bromas pero se ve que tuvieron demasiado éxito. El último día de clase dijo:

—Señores, este año se han burlado ustedes de mí riendo estentóreamente frases de espíritu. La valla para aprobar será, como castigo, muy alta.

Hubo una sensación de pánico. Comenzó la última lección y a los pocos minutos, el bedel abrió la puerta a un estudiante rezagado, que subió más allá del último banco.

A la primera broma del doctor Benito, el muchacho soltó un fuerte:

—¡Ja, ja, ja!

Todos le hacían signos de que callara, pero él estaba acostumbrado a reír y no entendía los gestos de sus compañeros.

A la nueva broma del profesor:

—¡Ja, ja, ja!

Entonces el doctor Benito paró en seco y dijo:

—¿Lo ven ustedes? Yo no inventaba nada. La valla para aprobar será altísima. Pueden ustedes retirarse...

No sé el resultado de aquellos exámenes. Pero es seguro que aquella madrugada se estudió a fondo y debió consumirse muchísimo café.

EL DERECHO PRIVADO

Deseo hacer una especial mención de varios profesores de Derecho Privado, ante todo el doctor don Juan de Dios Trías y Giró, ilustre internacionalista, cuyos hijos, que han culminado en las distintas ramas científicas y profesionales en que se han movido, organizaron, hace unos años, un concurso para premiar, en recuerdo de su ilustre padre, una monografía acerca de «Las Doctrinas Estatutarias en España».

Yo fuí un alumno entusiasta del doctor Trías. Claro que no pude serlo como yo hubiera deseado. El alumno verdadero es el oficial, el que asiste a clase. Yo podía asistir solamente algunas veces. Estudiaba libre. Estaba empleado, mientras seguía la carrera, en la Diputación Provincial de Barcelona. Únicamente me fué dado gustar de las dulzuras del estudiante oficial, en el curso de ampliación y en el primero. Después murió mi padre. Este hecho, tremendo en la vida de un estudiante que inicia la carrera, me obligó a trabajar. Asistía algunas veces en que me era factible escapar de la oficina.

Asistir a la clase del doctor Trías era, no sólo una delicia, sino cosa de gran utilidad. No sirve siempre asistir a las clases, pues hay profesores que se limitan a repetir la lección de los apuntes. En este caso es más cómodo estudiar los apuntes en casa y saberlos de memoria. Pero estos repetidores, que no son verdaderos maestros, están contrarrestados por los profesores que saben y quieren enseñar. Don Juan de Dios Trías y Giró era uno de ellos. Yo lo recuerdo siempre con delectación. Menudo de talla, con cabellera abundante y una barba no demasiado poblada, miraba al alumno un poco maliciosamente y se daba cuenta inmediatamente de él y le aplicaba el trato conveniente, porque cada muchacho tiene una especial

psicología y el verdadero profesor ha de saber descubrirla. Sus lecciones tenían una cosa maravillosa en el campo de la pedagogía: la claridad. Yo recuerdo cuanto me han dicho algunas veces los estudiantes. Se quejan de haber oído, de tres profesores, definiciones sobre la misma institución. La primera vez que se les dice, la entienden, si el profesor la explica bien. La segunda, empieza a confundirse su primera idea. La tercera, dejan de entender. Por esto me da tanto miedo repetir cuanto ha de llevarse ya dicho en los años precedentes. El doctor Trías era un hombre de una mente clarísima y las ideas aparecían cortantes, esquemáticas. Hubiera podido decirse que trabajaba con técnicas geométricas. Al Derecho le conviene mucho esto. En multitud de circunstancias enseña mucho más un dibujo que una explicación. El doctor Trías parecía dibujar las cosas. Su clase era agradable, por tratarse de persona bondadosa, y resultaba sumamente útil. La asignatura contribuía, como el hombre, a este agrado, porque al lado del Derecho Internacional Público, que tiene tanto de historia y de anécdota, encontrábamos atractivo el sistema del Derecho Internacional Privado. Yo me he dedicado toda mi vida al Derecho Público, pero tengo un respeto profundo y una gran inclinación por el Derecho Privado, habida cuenta de su seriedad y permanencia. El Derecho Público cambia de manera constante y responde más a intuiciones que a saberes. Recuerdo que en una ocasión le pregunté a un alumno lo que era la Nación, y así que comenzó a balbucear, yo pensé para mis adentros: «¡Vaya usted a saber lo que es la Nación!». Eso no ocurre jamás cuando se pregunta el usufructo, la tutela o el testamento sacramental. Se sabe o no se sabe, de modo que queda cerrado el paso a la divagación. Un hombre de entendimiento ágil puede contestar relativamente bien una lección de Derecho Político, pero si no ha estudiado la asignatura, es imposible que conteste lo que es la anticresis.

En el Derecho Foral fueron altísimas las figuras de los doctores Trías y Giró, Planas y Casals y Permanyer. Contribuyeron extraordinariamente al tratamiento del Derecho Civil catalán. Fijaron bien en nuestra mente los

fundamentos de tal Derecho. Sus clases, su sistema pedagógico, ofrecían una gran seriedad.

Quiero recordar en este momento (me hablaba de él este extraordinario jurista que es el notario don Ramón María Roca Sastre) a Vives, a quien sin duda se debe la permanencia del Derecho catalán, pues supo salvarlo de la invasora aplicación a los pleitos de Cataluña, del Derecho común. Vives tuvo un eco en el notario Gibert, figura que destacó por encima de otras adocenadas, que hacían de la profesión un simple «Ars notariae». Fue seguido más tarde por el señor Durán y Bas, piedra también fundamental en esta dirección, y, últimamente, por algunos otros grupos, entre los que destacan, de manera señalada, los tres catedráticos de que he hablado ya: el doctor Trías y Giró, el doctor Planas y Casals y el doctor Permanyer. A ellos se debe, en gran parte, el cultivo cuidadoso y lleno de solicitudes del Derecho Privado.

El decano señor Planas y Casals, para dar la máxima seriedad al contacto de profesores y alumnos, exigía — como antes dije — que aquéllos utilizaran la toga. La aparición de los maestros, togados, por los claustros de la Facultad, para distribuirse en clases varias, daba un aire de respetabilidad a los docentes, que sin duda contribuyó a que todos los escolares tratáramos a nuestros maestros con suma corrección. Los tiempos nuevos, en que quizá esta nota no es excesivamente general, pueden quizá hallarse influidos por la circunstancia de haber democratizado la compostura externa.

Volviendo al doctor Trías y Giró, si yo fuera un hombre ingrato y hubiera olvidado sus enseñanzas, me obligaría a pensar en él su medalla de catedrático. Su hijo José María me hizo el honor de regalármela. La ostento en todos los actos académicos. Y cuando la siento sobre mi toga, me invade la emoción producida por el recuerdo de aquella gran figura universitaria, cuyo perfil e influjo no podrá borrar jamás el tiempo.

EL DERECHO ADMINISTRATIVO EN AQUELLA ÉPOCA

Siendo yo titular de esta disciplina, parece natural que recuerde con singular preferencia lo que la misma fué entonces, sin entregarme sólo a la erudición libresca. Hombres más jóvenes tendrían que hacer el esfuerzo de un estudio de textos, ya lejanos, por los profundos cambios de trayectoria en todas las ramas dedicadas al Derecho público. Yo no; me basta con recordar puntos de vista que no suelen dejar excesivo rastro escrito. En compensación de esta segura desventura, que expresa demasiado claramente los excesivos años de mi «curriculum vitae», puedo, al menos, dar a mis afirmaciones un timbre de autenticidad con impregnación de evocaciones y consiguientes ventajas e inconvenientes de éstas: de una parte, la seguridad del trazo y la convicción nacida del peso profundo de los hechos, y de otra, la sutil atmósfera de melancolía que dejan las cosas que quedaron atrás.

Las explicaciones del curso académico corrían a cargo del gran profesor don Jesús Sánchez Diezma, hombre clásico, como el libro de texto que recomendaba, del que diré algo en seguida. Clásico, porque don Jesús no se emocionaba demasiado con nada, ni se alistaba bajo las banderas de un determinado grupo.

«Unos sostienen la afirmativa y otros la negativa con respecto a esta institución», decía. Y añadía en seguida: «Nosotros nos mantenemos en el eclecticismo».

Los profesores eclécticos han sido siempre clásicos. Cierto es que a consecuencia de no creer definitivamente en nada, acaban creyendo en casi todo, pero esto tiene como contranota la falta de entusiasmo.

Su clase resultaba, paralelamente con su sentido de hombre medio, muy tranquila. El texto que señalaba don Jesús era el de don Vicente Santamaría de Paredes. Este daba su cátedra en Madrid. La obra era también absolutamente clásica. Arrastraba este sentido de «seguridad» del constitucionalismo. Se afirmaba, sin posibilidad de duda, la existencia de los poderes del Estado, situándose en uno de ellos — el Ejecutivo — nuestra rama, que se definía como la referente a la organización, funciones y procedi-

mientos del Poder Ejecutivo, según la Constitución, para el cumplimiento de la misión del Estado en la vida.

El señor Santamaría tiene completa fe en sus afirmaciones. Al tratar de *los fines*, que es lo importante, se acoge a la tesis de ser los de «declarar y cumplir el Derecho». Los demás no son propiamente estatales. Estas actividades excedentes de aquella función negativa — la del Orden Público — corresponden a la Sociedad. Pero como ella no está todavía preparada, han de llenarse las lagunas que su falta de posibilidades comporta, y estas actividades, que por necesidad y tradición aún están en manos del Estado, son sólo «fines históricos». Desaparecerán del repertorio de los estatales el día en que los ciudadanos puedan organizar por sí mismos el cometido asignado a cada dirección.

Por ello no es extraño que el prologuista del libro — el catedrático de Valencia, don Eduardo Pérez Pujol — diga que el método seguido por el señor Santamaría no exige violencias ni posee dificultades, lo cual es indicio de la sencillez y claridad con que se ofrece al estudioso una materia jurídica en la que antes era todo oscuridad e incertidumbre.

¿Cabe una declaración más rotunda de la confianza del espíritu? El libro resulta, por tanto, una «estructura incommovible». Con su construcción lógica y optimista, se disipan las sombras y los nubarrones. Llega a decir el comentarista que «la luz que irradia de las doctrinas contenidas en el «Curso de Derecho Político», del señor Santamaría, se extiende por todas las esferas del Derecho Administrativo». Todo esto es clasicismo a ultranza. «Orden», «seguridad», «tranquilidad», «jerarquía», exclusión de discusiones que enerven el buen sentido», «expulsión de lirismos» y escasa tendencia «al realismo» exagerado, porque éste es inestable y al escritor le conviene confianza y aplomo. Y siendo rígida la estructura, puede estimarse rígida la función. La Administración pública se encargará de realizar el Derecho. Sus actuaciones afectarán al Orden Público, a la Policía, a los Tribunales y a las cárceles. Y cuando se opere en las vidas física, intelectual y moral, se llevará a cabo el cometido estimando que se llenan va-

cíos que han dejado de atender el individuo y la Sociedad. Así la Administración pasará a ser un titular, no permanente, de todo ello, una especie de tutor oficial, cuya vacante se prevé a partir del día en que el administrado sea mayor de edad.

¿Cuál es, por tanto, la misión de la Administración? La real, la verdadera, el «mantenimiento del Orden Público». Pero el Orden Público es una función negativa. Se llena en cuanto *no pasa nada*. Contrariamente, la función positiva sólo se alcanza cuando *pasa algo*. A un escritor de estos días le parece, sin duda, exiguo el propósito del libro sugeridor de los presentes comentarios. No satisface este parvo repertorio.

Todo ello lleva a la «seguridad» y al «aplomo» a que antes aludía. Bien es cierto que el señor Santamaría de Paredes escribió en una época dulce. Habían terminado las luchas políticas en España y el ambiente era apropiado a la tranquilidad de espíritu. La agonía del siglo XIX y el principio del XX muestran un sentimiento amable y conformista. Todo tiene el sello del buen tono. Se respeta la jerarquía. Se aman los modales y las buenas formas, y hasta en las sanciones el legislador es moderado. Si pasamos los ojos por las Leyes, notaremos la insignificancia de las multas. Los textos fundamentales participan de tal dulzura climatológica. La Constitución del año 1876 es ponderada, tranquila y respetuosa. Parece como si las palabras se dijeran a media voz. La legislación administrativa no se separa de este tono melódico. El diálogo entre el administrador y el administrado está cuajado de suavidades y tiene mejor un perfil de pavana que de forcejeo. Es la época que yo he llamado de «la generación de los hombres de Alcubilla». El respeto al derecho ajeno por encima de todo.

Yo estudié, pues, en una época en que el Derecho Administrativo era clásico: la de los viejos días de la primera década de este siglo. Los autores eran sensatos, prudentes y alegres; nada da tanto optimismo como sentir segura la estructura de las doctrinas y tener la convicción de la solidez del techado bajo el que uno se cobija para salvaguardarse de la incertidumbre y del caos del mundo.

CLASICISMO Y ROMANTICISMO EN EL DERECHO

Esta convicción, este aplomo, tenían como contranota la inquietud romántica. El romanticismo, tendencia del espíritu, especie de enfermedad incurable que ha contagiado a tantas generaciones, se inicia socialmente, afectando así a doctrinas y posturas, a principios del siglo XIX y sigue hasta bien transcurrida su primera mitad.

Europa es presa de dicha corriente, destacando Alemania y Francia. Presenta el romanticismo una «constante dionisiaca» con «desprecio de la medida». Todo se exalta de grandeza, como si sus hombres afirmaran la fe en un ideal inconseguido, en un impulso hacia lo infinito. Brilla en Alemania el grupo llamado «Círculo romántico», de Jena, con nombres ilustres: Tieck, Schlegel, Novalis, Hölderlin, Schelling. Los orígenes de este movimiento son tumultuosos. En 1810 ha desaparecido ya Schiller, espíritu de generosidad sin límites, de un amor universal por las cosas. Su muerte, acaecida a los cuarenta y seis años, parece marcada por el destino de los héroes homéricos, habitados por el amor de la acción. Ha muerto también Wackenroder, que intentó la síntesis de la poesía, la pintura y la música. Tenía sólo veinticinco años y su espíritu parecía preso de la locura, tisis romántica, que destruía a quienes tuvieran la ambición de igualarse con los dioses. Y ha muerto Novalis, que en su calidad de geólogo inspector de minas, descendía a la tierra para interrogar a los metales pacientes, a los cristales equívocos, a la vida enigmática de los minerales. Pretendía descubrir las leyes secretas del universo, a base de analizar la piedra, mundo desconocido. En los corredores de las minas, este discípulo de Paracelso se presenta ante los Maestros del Reino Interior, ante los metales sutiles y magníficos, de los que cree arrancar el conocimiento de los distintos grados de la transmutación de las cosas. Pero, a la vez, Novalis se había enamorado de una muchachita que murió a los quince años y que le dejó viudo de toda felicidad. Preferió entonces la noche y sus imperios tenebrosos. Y la noche escuchó su ruego, envolvió con sus sombras a este

joven de veintinueve años que se negó a las violencias del suicidio, pero que quiso morir por la fuerza sola de su deseo de morir.

Latente está aún el «Sturm und Drang» en los viejos maestros, aunque les haya respetado la vida, como Gerstenberg, creador del llamado «Teatro de las pasiones paroxistas». A los setenta y tres años parecía un viejo león patriarcal. Tiene setenta años Matías Claudius, y ama todavía la mañana, la puesta de sol, las estrellas que tiemblan en lo alto, el canto puro de la Naturaleza instintiva.

El viejo Miller se muestra lleno de la emoción de toda una época, con sus conventos gótico-románticos y sus intrigas de novela negra.

«¡Sturm und Drang!» Rompiéndose todas las barreras sociales, políticas, morales y estéticas. El *genio* reemplazaba al *Príncipe*, herencia de las traspuestas épocas del barroco y el rococó. Precisaba negar todas las reglas contrarias a la absoluta originalidad. Lanzábanse a galope los caballos del entusiasmo y de la pasión. Afortunadamente Goethe, en el mismo 1810, a los sesenta y un años, ha publicado *Las Afinidades Electivas* y se ha despedido del Romanticismo, porque su luz se filtra en él a través de ventanales clásicos. Muchos jóvenes le atacan como apóstata, pero triunfa el sentido de incorporar el impulso romántico a lo constructivo, al metódico edificio que ha de conocer sólo la arquitectura de la razón, renunciando para siempre a lo irracional e inconsciente.

De esta suerte se combinan el alma griega, con su constante clásica, y el espíritu germánico y medieval, con su constante romántica.

Lo clásico persigue la perfección «formal», la «euritmia», el «estilo»; lo romántico, la plenitud de sentimiento, la «pasión», la «riqueza psicológica». El arte es romántico cuando afloran la efusión espontánea de los afectos y sentimientos, la alegría y la desesperación; cuando el autor se siente influido por sugerencias vaporosas, indeterminadas; cuando el estilo se muestra roto. El arte es clásico si las figuras se estudian de manera minuciosa, y pesa la ponderación, el equilibrio y la claridad: cuando los contornos son determinados y claros. El clasicismo es sereni-



dad apolínea; el romanticismo es «exuberancia de vida afectiva, pasión y tumulto interior».

Contra Apolo está Dionisio. El alma apolínea fué griega. Dionisio corresponde a otra corriente. Estos dos extremos, tan alejados, sirvieron mucho a Nietzsche en sus primeras obras.

He hablado antes, singularmente, del arte. En Filosofía, el grado máximo del romanticismo alemán se encuentra en Schelling. Fué la cabeza del movimiento. Había estudiado con Hegel, al que después combatió. Fué llamado a Berlín por Federico Guillermo IV. Así como el combatido filósofo — Hegel — y Fichte subrayaron la vertiente «volitiva» y «racionalista» del idealismo alemán, Schelling exalta el sentido «estético». Da a las cosas un espíritu que se opone a la relación simplemente mecánica. El Mundo y el Yo constituyen una aspiración infinita, opuesta a la aparente limitación de lo terreno. De todo ello nace una visión que ha llevado al «Idealismo trascendental». Así se llega a lo Absoluto, que absorbe, sin oposición, la Naturaleza y el Espíritu. La forma más perfecta de la intuición intelectual, que lleva a la comprensión definitiva de las cosas, es «la creación artística». Por ello ha de producirse, dentro del sistema, la «Filosofía del arte», cuyo carácter romántico resulta indiscutible. Estos pensamientos, en los que no puedo extenderme, conducen, en definitiva, a la vinculación de sus ideas con la mística alemana y con las especulaciones del neoplatonismo.

El pensamiento de Schelling influyó en los círculos románticos y en los sectores de la investigación de la Naturaleza. Recordemos los nombres de G. H. Schubert y de Franz Xavier Baader.

En el aspecto político y también en el que afecta a la ordenación del Derecho público, el romanticismo se inclinó hacia las ideas tradicionales y nacionalistas, exaltando el llamado «espíritu popular». Los métodos se transformaron igualmente. Vencerá el intuitivo sobre el analítico. Pesa lo irracional y oculto, y la Historia se presenta como el drama del hombre y su destino. Estudia maravillosamente estas características H. Hettner. También son muy interesantes los estudios de W. Dilthey.

Más adelante insistiré respecto a las notas características del Derecho romántico al separarse de lo tradicional, pero como esta transformación ha sido muy posterior a los años en que era estudiante, quiero insistir en algunas notas que representan nuestro modo de sentir y comprender las cosas cuando discutíamos en el patio central de la vieja Facultad de Derecho.

FANTASÍAS Y ENSUEÑOS

Con independencia de las clases, de las asignaturas, del interés de la anécdota universitaria relacionada concretamente con la enseñanza, los movimientos literarios, artísticos y filosóficos, que venían de fuera de la Casa, constituían materia de contradicciones, de luchas, de disparidad de criterios, de afiliaciones a unas banderas u otras.

Nos hallábamos entonces en pleno Modernismo. Este gran movimiento, que parece natural coincidiera con el inicio del siglo, constituyó una experiencia alentada por el deseo de renovar las cosas. En este aspecto el Modernismo corresponde al sentido romántico de la vida. Su nota principal fué su influjo en el arte. Barcelona, sede esencial de tales inquietudes, ofrecía, en contradicción con la renovación inclinada hacia la bohemia, un fuerte sentido moral y religioso que mantenía, contra el grupo caótico de «Els Quatre Gats» (local al que éramos muy aficionados los estudiantes), el Círculo Artístico de San Lluch.

He recordado en alguna ocasión, hablando del arquitecto Gaudí, figura tan destacada, con características impregnadas de lo universal, que lo mismo la clase media (siempre trabajadora, honrada, llena de medida) que nuestra aristocracia, contribuyeron a mantener la tradición de la doble cultura romana y cristiana, situadas bajo la sombra majestuosa de Augusto y de San Pablo, momento inicial del «etnos catalán», en el que espuman elementos que supieron aprovechar la riqueza del país, como ocurrió con Tarragona, por ejemplo, metrópoli de la España romana, a la que se llamaba «Tarraco, urbs opulentissima».

La economía fué siempre mantenida. En las Historias de nuestra ciudad, es frecuente leer este capítulo: «Bar-

celona trabaja». Poco después del hundimiento de 1714, el catastro referente a las telas implica un positivo adelanto. Se recuerda la primera fábrica de estampados de indianas, levantada por Juan Pablo Canals, en 1746. Felipe V prohibió introducir en sus reinos tejidos de algodón de cualquier procedencia. En 1767 funcionaban en Barcelona veinte manufacturas de tejidos de algodón. Las restricciones que impuso después Carlos III beneficiaron de modo extraordinario a los industriales barceloneses, que trabajaron denodadamente, hallándose poco tiempo después empleados en esta industria más de tres mil obreros. Los empresarios constituyeron la llamada «Comisión de Fábricas», al lado de la cual actuaba la Real Junta de Comercio de Barcelona, órgano de la máxima importancia durante el siglo XVIII. No sólo se preocupó de la expansión económica de nuestra ciudad dicha Real Junta, sino también de la creación de Escuelas, fundándose las de Náutica y Nobles Artes, y protegiendo además a la cultura artística. Cubrió esta Junta el vacío que produjo la extinción del Consulado de Mar en 1714.

Los nombres de los directores de esta política no coinciden con los grandes apellidos de los pasados siglos. Ahora suenan los Llanza, los Durán, los Gibert, los Oller, los Puiguriguer. Han venido a Barcelona gentes de otras localidades. Los Gremios comienzan a ser batidos por las nuevas ideas de libertad industrial y libre competencia. Se nota una emulación entre unos y otros y una ascensión social a estratos más elevados, por parte de quienes llenaban las capas inferiores. Es entonces cuando el francés Laborde admira la laboriosidad de los catalanes, su enemiga al ocio, su deseo de enriquecerse. Gregorio de Sales, hablando del catalán, decía:

*“Marca tierras, hace panes,
Y aunque sea en un establo,
Al fin, por arte del diablo,
Hace de las piedras panes.”*

La población aumenta y, si son exactas las estadísticas, a fines del siglo XVIII Barcelona tenía unos cien mil habitantes. La construcción se desarrolló mucho. Capmany afir-

ma que en el siglo XVIII Barcelona cambió tanto que no la hubiera reconocido un ciudadano de cien años atrás. Las edificaciones se levantaban en el dilatado llano risueño, poblado de huertas y viñedos pintorescos.

La recuperación económica de Barcelona ofreció una forma monumental que fué la del edificio de la nueva Lonja. A la vez se levantaba el destinado a la Aduana, que después fué Gobierno Civil.

Trastornos políticos dificultaron posteriormente el normal crecimiento, hasta que la normalidad llevó por el camino del recobrase, de suerte que en 1829 se decía por el Fomento del Trabajo Nacional (que sucedió a la Comisión de Fábricas de hilados y tejidos de algodón), que «Barcelona estaba convertida en un taller general, augurándose el pronto empleo del vapor, que tanto progreso había producido en los talleres ingleses y franceses». El barcelonés medio trabajaba esmeradamente, con provecho y con confianza. En 1826 lució por vez primera el alumbrado por gas. Cumpliendo el augurio, en 1832 se inició la construcción de la gran fábrica de Bonaplata, en la que por vez primera se empleó la fuerza de vapor para mover los telares mecánicos, que ya funcionaban hacía algunos años, constituyéndose así la burguesía, que iba a llevar las riendas políticas y culturales de Barcelona, caso un tanto comparable al de Florencia, en que también los burgueses fueron los directores, por la inquina que la democracia tuvo a las clases aristocráticas. Por otra parte, la libertad en la contratación y venta parecían fundamentales para constituir el cauce por donde corriera el río del ímpetu industrial.

Los acontecimientos políticos frenaron un tanto el engrandecimiento de la ciudad, que después se recobró en consonancia con el resurgimiento de la Cultura. Al lado de la Universidad funcionaban la «Sociedad Económica de Amigos del País», instalada en 1834; el Liceo Filarmónico Dramático de Isabel II, en 1838; las Escuelas de Economía Política, Matemáticas, Lenguas, Dibujo, Taquigrafía y otras, creadas por la Junta de Comercio; los Archivos y Museos; y todos estos Centros se animaban, además, por la vida que nos llegaba de fuera, en un instante

en que los barceloneses abrían los ojos a cuanto fuera inquietud cultural exterior, recogíendola en una revista «El Europeo», que estuvo en manos de una generación de grandes espíritus, como López Soler, Aribau, Bofarull y otros, no pudiendo tampoco olvidar el periódico «El Vapor», romántico y cantera de literatos, que presidió Rubió y Ors y tuvo en sus filas a Milá, Cornet, Piferrer, Pi y Arimón y otras figuras que demuestran que Barcelona trabajaba, pero también vibraba espiritualmente.

Volviendo al Círculo Artístico de San Lluch (que constituyó una contranota a la bohemia que nos complacía mucho a los estudiantes), recordaré que su fundación coincide con el declive del siglo. Estamos en 1893. Existen disensiones respecto a cuál ha de ser la dirección del arte. Éste parecía inclinarse por el camino de la bohemia, y unos cuantos hombres se reunieron para fundar un Círculo cuya finalidad, aunque fuera con intransigencia, había de consistir en mantener la artístico en el terreno de la moralidad, durante el período Modernista. Para estos hombres el arte no era un fin, detrás del cual no hubiera nada, sino, simplemente, un camino. Para otros artistas podía ser un fin, como lo fué en el Renacimiento; entonces el arte desplazó otros destinos. He hecho antes una alusión a Florencia. Recordad que este excepcional centro del Renacimiento italiano exaltó el culto de lo artístico cuando triunfaban la juventud, la poesía y el amor. Marsilio Ficino, el maestro platónico, había traído a la Corte de los Médicis los poetas más ilustres de la época, entre ellos a Policiano, figura tan grande como lo fueron, en su tiempo, Dante y Petrarca. Nacía una sensibilidad nueva, un desarrollo del gusto artístico, pero en esta corriente había una cadencia sensual, una vibración de poesía pagana, de suerte que al cantar a María, Reina del Cielo, se utilizaba el mismo metro, el mismo ritmo, que el de las estrofas propias del Renacimiento: «¡Qué bella es la juventud!, pero, ¡qué pronto se escapa de nuestras manos! ¡Quien quiera ser dichoso que se dé prisa, pues nada se mantendrá seguro hasta mañana!»

Todo invita, entonces, en este siglo xv excepcional, al amor: la belleza de las mujeres, la dulzura de las prima-

veras, los cantos de los poetas, las leyendas mitológicas, los jardines perfumados, las noches claras, tranquilas, profundas, florentinas. «Chi vuol esser lieto, sia. Di doman, non c'è certezza.» Es cierto; no estamos seguros del mañana. Precipitémonos para gozar del día que escapa. Nada dura en la tierra. Las más sublimes dulzuras son frágiles, como la sombra de una nube.

Y esto no es sólo en la ciudad, sino también en el campo, exaltado por el recuerdo de Virgilio, cuyos poemas son leídos de noche, a unos pocos amigos, entre laureles, mientras las estrellas prosiguen, en el cielo claro de Toscana, su marcha solemne y misteriosa.

Todo ayudó a que el pueblo catalán pudiera ser y fuera, en términos generales, virtuoso. La tendencia al canto colectivo, a la masa coral, es una consecuencia de ello, porque los pueblos que cantan, son buenos. Los poetas tejieron la base de nuestro cantar, desde los tiempos de los trovadores. Más tarde fué columna-clave Ramón Lull, iluminado doctor, que corre por el mundo, habla y escribe. Llegamos a la figura realmente extraordinaria de Ausias March, seguido de otros renacentistas, para desembocar en la poesía de Verdaguer y de Maragall.

La sede del Círculo Artístico de San Lluch, que tanto trabajó, pues, en la dirección de mantener la moral, se encontró siempre situada, aunque existieran cambios de local, en barrios pertenecientes a la Barcelona auténtica, la Barcelona vieja, dominada por dos iglesias, Santa María del Mar y San Pedro de las Puellas. La plaza que se formó detrás de Santa María fué, durante el primer Renacimiento, el Borne, donde se celebraban las justas entre caballeros. Es un barrio aristocrático, pero también le ha dado vida la sombra del señor Esteve, que se movía en el barrio de Ribera, en el que entraba poco el sol.

En un óleo de Martín Garcés, se ve que a causa del laberinto de los callejones, el sol penetra de soslayo en las habitaciones. A pesar de que muchas veces el ambiente es lóbrego, florecen los buenos sentimientos. Juan Maragall decía, hablando de los días en que las largas horas permiten gozar plenamente de estos buenos sentimientos:

*Qui no tingui a la finestra
dos testos de flors germans,
un ocell dins d'una gàvia
i un cor ben enamorat,
no sap el que és benhaurança,
ni podrà saber-ho mai!*

Otro poeta, José Carner, pensando en el domingo del señor Lucas, que le permitirá ver, desde el terrado de su casa, Santa Águeda, San Justo y Santa María, dice, de esos minutos de solaz que permiten que la imaginación vuele:

*I tan sols el diumenge, quan la dona
fa migdiada, i ell se'n va al terrat,
per un moment el cor li desentona
damunt l'estranya pau de la ciutat.*

Es extraña, porque los demás días vibra. Pero su aire, su sentido, son los mismos; corresponden a la Barcelona vieja y cándida, parecida, aunque hayan transcurrido años, a aquellas épocas en que nuestros vecinos de comienzos del pasado siglo paseaban, los días festivos, por la Rambla, para respirar la brisa del mar, o contemplaban, desde el Paseo de Ronda, la visión de la llanura, que dormitaba blandamente en la tarde.

El Círculo Artístico de San Luch, impregnado de estas ideas de mantener el arte en el terreno de la moral, tuvo muchos miembros ilustres. Quiero recordar a Juan Serrahíma Camín, pintor; Luis Serrahíma, abogado; doctor Torras y Bages, consiliario de «Sant Lluç» y después obispo de Vich.

Este último, en relación con el arte, estimando precisamente que no era el fin exclusivo de nuestra vida, escribió obras de tanto interés como éstas: *De la Fruició Artística* (1894), *Del Verb Artístic* (1897).

Están también con ellos Antonio Gaudí, José Llimona, pintor; Juan Llimona, escultor importantísimo; Dionisio Baixeras, pintor de marinas y de la vida sencilla. Asimismo en el Círculo figuran Verdaguer, Maragall, el canónigo Collell, y, en su primera juventud, Eugenio D'Ors.

Pero para nosotros, estudiantes de Derecho, hacían más estrago las posturas del modernismo, en el que tanto pesó el grupo de «Els Quatre Gats» y, a su cabeza, hombres tan destacados como Santiago Rusiñol y Ramón Casas.

Estos perfiles humanos eran producto del vacío que estremeció el fin del siglo XIX, sintiendo sobre sí la garra del dolor del mundo, el «Schrrertzwelt» de los alemanes, que ha acongojado a tan altos espíritus.

Este dolor, que se acerca al misterio, fué la base de gran parte de los movimientos del arte. Tenían igual aspiración los simbolistas, que se reunían en el piso de Stephan Mallarmé, en la calle de Roma. ¡Cuántas noches, paseando por ella, en París, en esta hora vaga que va de diez a once, desierta casi, he mirado hacia los balcones de aquella mansión de soñadores, que han dejado el recuerdo de unas horas exaltadas, disueltas por el tiempo!

Esta sensación de vacío la recordó Rusiñol en las cartas escritas bajo el título «Desde el Molino». Dice que si el gran loco que creó Cervantes hubiera llegado a París, lo primero que habría atraído su mirada hubiera sido el Molino, en lo alto de Montmartre, con sus aspas sobre la nota gris del cielo, levantado para enamorar a los locos y a los artistas, colocados entre la razón y la locura y portadores de esta enorme nostalgia que da al hombre ver alas y no poder volar. Rusiñol sentía en el alma esta nostalgia, probablemente más atenuada en Casas; esta nostalgia de fin de siglo, que perseguía un ideal inconcreto, un afán por levantarse, por penetrar en la esencia de las cosas escapando de nuestras manos, como algo fugaz e inasequible.

La inteligencia ponía un freno a estas angustias, cubriéndolas de ironías y de bromas, pero bajo la delicada capa de la risa latía un indefinible desconuelo.

La ironía atenuaba a veces estas congojas. El grupo de «Els Quatre Gats» se había afiliado musicalmente al wagnerismo. A principios de siglo se estrenó *La Walkyria*. Después de la representación, hubo en «Els Quatre Gats» una gran tertulia y se descorcharon botellas de champaña para celebrar la representación, pero don Santiago puso en su boca una crítica que se hizo inmortal:

«—Quan els personatges de l'obra canten de peu, pot anar, però si s'assenten, ¡ai, si s'assenten!, llavors al músic ja no li ve de tres o quatre hores!»

El modernismo sintió «la tristeza vaga». Quizá la obra que nos daría mejor esta sensación es el cuadro de Juan Brull, *Ensueño*, hoy en el Museo de Arte Moderno, de Barcelona. Una mujer de perfil, con la cabellera recogida y partida en dos bandas iguales, contempla, enmarcada por unos lirios, sobre una roca, a la caída de la tarde, cuando la luna blanca, enorme, acaba de levantarse (atmósfera idéntica a la de «L'heure exquise» de Verlaine), las tranquilas aguas de un lago, pálidamente azul, sobre el que parecen arrastrarse los sutiles velos de la ilusión. Es la hora del misterio y de la melancolía. Bien pronto van a poblar estos rincones delicadas ninfas, llamadas a tejer el hilo de las ilusiones, cuando todo es, en la Naturaleza, silencio y ensueño, y cae sobre el mundo la lluvia delicada y blanca del claro de luna.

También el Modernismo mostró una delectación por los temas pacifistas, al estilo de Tolstoy, y amó el triunfo de lo irracional, lleno de fantasía y contradicciones. Fué siempre aficionado a la niebla, tan estimada por Ruskin. Vivió maravillosamente en la vaguedad y en el intimismo, a lo Maeterlink, cosa que llevó al teatro de Adrián Gual, llamado así Teatro íntimo, en que todo se decía recogidamente y los movimientos ofrecían un andar incierto, un poco sin norte, muy propio para atravesar aquellas habitaciones que Carner, modernista en 1904, describía como

*“Els reconcs silenciosos i endolats
i les imatges de les cambres closes”.*

Añadid a todo esto una cierta predilección por lo lúgubre, como el cuadro de Urgell, «Cementerio»; una inclinación por el arte negro, que explica ciertas producciones de Isidro Nonell; en ocasiones una desesperación nihilista y siempre una debilidad por el alma esclava, con traducciones profusas de Máximo Gorki, alma esclava que José Carner, en la «Aleluya de la Cupletista», ridiculizó, poniendo en boca de un político de izquierda esta frase,

demostrativa de que estos grupos lo tomaban todo en forma trascendental:

*“Un del “Poble Català”,
li ofrena un volum de Gorki
per si es vol emancipà!”*

En nosotros pesó mucho Santiago Rusiñol y también Ramón Casas, para conocer al cual nada mejor que contemplar uno de sus autorretratos, ya a media edad: figura corpulenta, barba relativamente cuidada, anteojos claros, porte elegante, un buen chambergo, un puro con la boquilla y un gran aire de bondad, de comprensión, de ternura para los hombres. A esta ternura respondió su generación. En su obra ha quedado la Barcelona del dinero, que bailaba y tomaba champaña en el Liceo, las mujeres de la sociedad elegante, las burguesas, las modelos, las pequeñas modistas, las figuras del cabaret y, en cuanto a hombres, todos los que fueron alguna cosa en la ciudad. Para comprender a ésta, jamás método didáctico alguno de tan fina eficacia como la obra de Casas.

Ahí están los formidables dibujos de Pedro Romeu, cuando se casó, barbudo y bondadoso, como conviene a este momento, que recoge cuidadosamente el Registro Civil; los de los administradores del *Pèl i Ploma*, Utrillo, el mismo Casas y Galcerán; allá están la actriz Teresa Mariani, con una seriedad propia de los terceros actos de sus obras; Pompeyo Gener, que parece más un mosquetero que un filósofo; el ampuloso escritor Jaime Brossa; el entonces joven y delicado poeta Eduardo Marquina; el inolvidable Carlos Pirozini, al cual recuerdo todavía, viejo y sonriente, por la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento, cuando yo era su jefe; Luis Figuerola, periodista, con su eterno sombrero de copa; Maragall, un tanto trascendental; Verdaguier, que no acaba de sonreír, aunque parezca dispuesto a hacerlo; el escultor José Llimona, de aspecto patético; el pianista Joaquín Malats; Santiago Rusiñol, dominado, no sabemos si por su cabellera o por su barba; el pintor Joaquín Mir, éste sí que dominado por su barba; el novelista Pin y Soler, que parece un catedrático de Derecho Civil; Cambó, con una barba amplia, recordando un tanto

la de Claudio Débussy; Eugenio d'Ors, joven y atrayente; el escultor Ismael Smith, que recuerda un delicado perfil inglés; y Mr. Dearing, con una punta de cigarrillo en la mano, acaso dispuesto a lanzarse aquella noche sobre unas botellas de champaña en su magnífica casa de Sitges, en donde el arte y el alcohol eran notoriamente compatibles. Allí quedó Barcelona, toda la Barcelona de aquella época, con este sentido realista que tiene un gran valor sociológico y se aprovecha de la factura técnica y de la interpretación hondadosa y feliz del espectáculo humano propia de este pintor, sin desgarramientos ni dolores. Sus personajes respiran casi siempre instantes de felicidad. Pero este hombre, que estuvo inmerso en el ambiente de lo real y supo de las irisaciones y el entrecruzamiento de reflejos y conoció la dulzura del color blanco y el milagro de los grises contradictorios, se separa a veces del mundo, para soñar. Hombre de su época, se aleja de la realidad, de la que pierde pie, dejándose arrastrar por aquella ola del Modernismo, para extasiarse, en los instantes en que la cuerda grave tiembla en nuestra profundidad, ante los lagos azules, a la caída de la tarde, por los que se arrastran los sutiles velos de la ilusión, en esta hora en que las delicadas ninfas se disponen a tejer, cuando todo se pierde en el vaho del misterio, aventuras iluminadas por el claro de luna.

Claro está que la bohemia, que tanto nos divertía, de todo este grupo, fue más verbal que vivida. Tenían mucho dinero en el bolsillo y así ya se puede ser bohemio. Si comparamos la vida de los artistas catalanes en París con los grandes pintores de las damas de la sociedad, advertiremos, sin embargo, mucha distancia. Ramón Casas había estado en el taller de Carolus Durán, que tenía entonces gran preponderancia. Era presidente de la Sociedad Nacional de Bellas Artes y marido de la deliciosa Croisette, hija morganática de un auténtico emperador de Rusia, pintada en su *Dame aux gants*. La majestad de aquella dama ayudó a convertirle en el más solicitado de los pintores mundanos, y los salones de París se sometieron a su pincel. Tuvo un discípulo célebre, que fue Sargent, pintor de la aristocracia y de la Corte de Inglaterra.

Varios compartieron con Durán los éxitos sociales. El artista de las mujeres hermosas era La Gándara, figura de la cortesía personificada. Bonnat se inclinó hacia la ciencia, dejando en sus retratos la vaguedad, un poco triste, de los académicos y de los eclesiásticos. Otro pintor tuvo también gran predicamento. Fue Boldini, llegado a los veintiséis años de Ferrara. Era amigo de Lautrec y Dégas, y dejó los perfiles de las siluetas que se movían en el ambiente preferido por Marcel Proust, esto es, la «Maison Dorée», «Le Brébant» y el «Café Anglais», en donde se codeaban Gambetta, Daudet y el príncipe de Gales.

Los verdaderos bohemios los encontramos, si comparamos el grupo de Rusiñol y Casas con otros casos, como el de Picasso, por ejemplo. Estuvo en París en 1900. Se desanimó y volvió a España. Después, de nuevo, pasó en París siete años, iluminados por los destellos del ingenio burlón y casi bufonesco de Max Jacob y Guillermo Apollinaire, aficionados a una cultura un poco tumultuaria, en la que sobrenadaban las doctrinas de Bergson, de Nietzsche, de Charcot, de Kropotkine, un poco, todo, a lo Ateneo Enciclopédico Popular, sirviendo esta algarabía intelectual de trasfondo a una obra muy sólida, en la que Picasso pintó obras maestras —las de la época azul—, que le garantizan la inmortalidad, sumido, como dice el crítico Fels, en el mundo mísero y desesperado de los vendedores ambulantes, de truhanes, de mujeres del bulevar, de saltimbanquis, de acróbatas tuberculosos, sumergidos en el vaho azul de La Morgue; personajes que nunca habían sido tratados por un pintor contemporáneo, ni dotados por él de esa vida misteriosa, que brota de las profundidades de la desesperación. Añade aquel crítico que la entrada en su existencia de la radiante y jupiteriana Fernanda Olivier proyectó una rosada claridad en los lienzos. Al llegar esta hada parisiense, su obra se transforma; desaparecen los desgraciados y los mendigos; las muchachas se sacan del corpiño un tierno seno; bailan los arlequines la Comedia del Arte; adolescentes desnudos sujetan por las riendas a unos caballos de color de rosa, que piafan; y los saltimbanquis salen del hospital y se ponen su mejor malla de color de carne tierna.

Nosotros, estudiantes, vivimos los orígenes de todo esto, que después ha tenido tanto desarrollo y tanta importancia en la historia del arte, manteniendo en nuestros espíritus inquietudes, ilusiones, esperanzas y ensueños que marcaron fuertemente nuestra generación.

Quiero indicar aquí, después de haber dado las notas características que estimo deben figurar en un recuerdo de lo que fue nuestra Facultad de Derecho (porque no todo son lecciones, ni clases), que fue motivo de enormes discusiones, una figura que pesó mucho en aquellas generaciones, a pesar de su juventud: Eugenio d'Ors. La parte primera de su *Glosario* corresponde a aquellos años, que van de 1906 a 1910. Es imposible prescindir de este gran escritor en el recuerdo de la Facultad de Derecho de aquella época. Es cierto que D'Ors se apartó entonces abiertamente de lo universitario, pensando crear una cultura pedagógica más sólida, a la sombra de la Diputación de Barcelona y, más tarde, de la Mancomunidad, a base de los «Estudios Normales», a los que asistían muchachos que eran una promesa, después asegurada por la realidad, como ocurrió, por ejemplo, con Juan Estelrich. El peso del *Glosario* de D'Ors sobre nosotros fue grande. Poseía una nota que recuerda una característica de este momento, la del europeísmo. D'Ors quiso arrancar de Barcelona la nota provincialista y decaída, para hacerla partícipe en el movimiento del mundo. Probablemente el influjo de D'Ors hubiera sido todavía mayor, años más tarde, si no se hubiera visto envuelta su obra por una crítica de carácter administrativo que le separó de sus cargos. El europeísmo de D'Ors era verdad. No pensó en Europa, sino que vivió en ella, y aunque yo entonces no le conocía, tengo amigos que tuvieron con él grandes contactos durante los años de París, y me han contado el influjo y el peso que el mismo tuvo en una serie de grupos intelectuales de primer orden. D'Ors conocía admirablemente el siglo XVIII francés, del cual a veces se ha dicho que era un producto. El estar asomado al espectáculo exterior, suscitaba en nuestros espíritus ideas nuevas y movimientos de adhesión a escuelas o a hombres. Fue D'Ors un enorme entusiasta de la cultura, del método y del orden, y por

esto cantaba el clasicismo. Recordemos lo que D'Ors postulaba: Contra la Naturaleza, la Cultura; contra la Vida Cómica, el canon de la vida humana; contra el romanticismo, el clasicismo; contra el ruralismo, la ciudad; contra la calle, la universidad; contra la espontaneidad, el tono; contra el libertinaje, el soneto; contra el popularismo, la civilidad; contra la sinceridad, la urbanidad; contra el fanatismo, la ironía; contra el capricho, la norma; contra el exabrupto, la gramática; contra el verismo, la arbitrariedad; contra el trabuco, la sonrisa; contra Víctor Hugo, La Fontaine...

Esta ordenación inteligente de notas y contranotas entusiasmaba a los estudiantes que, para entender bien una lección, sabían que la misma ha de ser sistemática. Lo anárquico se encaja mal en nuestras cabezas. Un sistema de valoraciones permite una gran solidez mental.

Eugenio d'Ors puso también a los hombres de Barcelona en contacto con figuras exteriores, diplomáticos, profesores, poetas, hombres de mundo.

En D'Ors hay síntesis, hay claridad francesa, claridad lapidaria, que acabó con muchos ruralismos y naturalismos que nos eran habituales y con tendencias hacia efusiones propias de romanticismos extranjeros.

Las nuevas ideas del siglo, que inicia el 1900, tendían, pues, en la pluma y en el verbo de este gran escritor, a europeizar el país, actuando muchísimo en el Instituto de Estudios Catalanes, que constituyó un gran foco intelectual.

Yo recuerdo todavía algunas inauguraciones, entre ellas la noche en que, en el Instituto, divagando un poco sobre la Filosofía de la Historia, D'Ors recordaba la *vuelta eterna de las cosas*, de Nietzsche. Fue la primera figura que tuvo a su alrededor Prat de la Riba. Esto le hizo pasar del periodismo a una intervención muy acusada en los organismos oficiales, sobre todo en la vertiente cultural. Mucho podría decirse del valor que dio a todo ello la obra de Prat de la Riba, muerto prematuramente a los cuarenta y siete años, en 1917, y cuyo entierro fue una apoteosis.

Lo notable de D'Ors fue que interiormente sentía con-

trariamente a lo que predicó. Era sin duda un enorme romántico, que estimó que la cultura exigía el canon clásico. En cierto modo esto constituía un sacrificio, que da a su aventura intelectual un perfil heroico.

Además, D'Ors era extraordinariamente emotivo, era un excepcional literato. En su prosa tiembla siempre una delicada emoción, que llegaba a nuestro espíritu de estudiantes. Recitábamos las lecciones de las asignaturas en las aulas, durante las horas de la mañana, en las que debíamos conformarnos con la burocracia relativa que implica siempre un curso académico, aunque sea dado este por excelentes profesores, pero no ignorábamos que algunas veces era también de noche, y que al pasearnos por los claustros de nuestro patio, cuando el claro de luna invadía suavemente sus rincones, nos era permitido soñar.

ALUMNO LIBRE

A consecuencia de necesidades familiares — mi padre había fallecido — antes de acabar el tercer año de mi vida en la Facultad de Derecho, me vi precisado a trabajar y me presenté a unas oposiciones para cubrir tres plazas de mecanógrafo, con destino a la Sección de Gobernación de la Diputación Provincial. Gané la tercera, sin demasiada brillantez, porque nunca me he acreditado en la digitación. Esto explica que siendo tan amante de la música, me costara el estudio del piano.

Una fría mañana de febrero, subí, para tomar posesión, las escaleras suntuosas de la Diputación Provincial de Barcelona, que entonces me pareció que me conducían a la prisión. Terminaba la vida vaga y atrayente del estudiante oficial, para enfrentarme con la mayor dureza de la existencia y de la vida práctica. Me pusieron a las órdenes de un auxiliar huesudo, malhumorado y desagradable, que dirigía los llamados «Servicios de Quintas». Trabajábamos en el Salón de San Jorge. Aquella oficina era provisional y estaba encerrada por unas mamparas móviles de cristales. Por las tardes pesaba sobre nosotros, un poco angustiosamente, el misterioso ámbito de la parte alta del salón, muy oscurecida, ya que la única luz era la

arrojada por unas pantallas verdes de cada una de las luces sobre las mesas, que daban al apartado administrativo un cierto carácter de intimidad.

Aquel auxiliar, jefe de la oficina, tenía sobre su mesa dos objetos de su predilección: el Reglamento del Servicio Militar y un bote, muy grande, de bicarbonato. Recuerdo que pocos días después de mi ingreso, redacté una cuartilla que aproximadamente decía esto: «Trabajo a las órdenes de un jefe desagradable. Tose constantemente. Tiene al alcance de su mano el Reglamento del Servicio Militar y un bote de bicarbonato. Abre mucho más el bote que el libro. Estoy presagiando que si sigo durante muchos meses a las órdenes de este funcionario huesudo, el bicarbonato lo voy a tener que tomar yo.»

La Diputación de entonces era tranquilísima. La alcancé cuando todavía la regía el Partido Monárquico. Era su presidente el señor Sostres Rey. La languidez de su vida correspondía un poco a la anemia de sus funciones jurídicas y administrativas. Encuadraba a la Diputación, dentro de su contorno, la vieja Ley Provincial de 29 de agosto de 1882, respetuosa y ponderada. Los servicios puestos a cargo del Cuerpo provincial eran escasos; se reducían, de modo esencial, a la Beneficencia y a los caminos o carreteras provinciales. Había algún añadido, como funciones de fomento de los intereses generales, exposiciones, concursos y cosas de parecida índole, carentes de un verdadero diámetro.

Esto explica el funcionamiento del organismo. Se reunían los diputados en dos períodos anuales, de seis u ocho sesiones cada uno. Al primer período correspondía una sesión un poco solemne, la inaugural, que presidía el señor gobernador civil de la provincia. Cada año ocurría lo mismo. Llegaba el señor gobernador; era recibido por los diputados; pasaban todos al Salón de Sesiones, y entonces la autoridad gubernativa les exhortaba para que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Provincial, atendieran debidamente al manejo de los intereses morales y materiales de los pueblos. El señor presidente correspondía a estas palabras con otro discurso, muy parecido al anterior, en el que aseguraba al señor gobernador que

la Diputación tendría muy presentes las prescripciones de la Ley de 29 de agosto de 1882. Después de recibir esta seguridad, y tranquila ya la autoridad gubernativa con respecto al cumplimiento de la Ley, se levantaba y salían con ella todos los diputados, para pasar a un saloncito en el que se repartían unas copas de jerez — hoy se llamaría de vino español — y unas pastas, cosa siempre reconfortante. Recuerdo que en una ocasión se daba un té con pastas, o agua mineral, y uno de los asistentes, aficionado al agua mineral, reclamó la acompañaran pastas también.

Terminada esta muestra de agasajo, los diputados acompañaban al señor gobernador hasta la puerta del edificio, y seguían la sesión. Ésta se celebraba en un salón espacioso, de forma rectangular. Las poltronas para los diputados, de un rojo terciopelo, eran tan cómodas que permitían que los mismos pudieran dormitar tranquilamente sin ser notados. Las sesiones ofrecían una tranquilidad absoluta. El señor secretario, más que leer, musitaba las partes dispositivas de los dictámenes que se iban sucediendo. Después de leídas, el señor presidente, a la vez que miraba distraidamente a los asistentes, hacía siempre la misma pregunta:

—¿Se aprueba el dictamen?

¿Por qué no había de aprobarse? Nadie decía una palabra.

La presidencia concluía así:

—Queda aprobado el dictamen.

Así se iban sucediendo la lectura y las aprobaciones, y como cierre de la sesión, se entraba en una parte dedicada a ruegos y preguntas. Habitualmente nadie rogaba nada y preguntaba menos, y después de este agradable resultado, el señor presidente pronunciaba la frase de rigor:

—No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Había transcurrido ya toda la tarde; se acercaba la hora de cenar y los diputados aprovechaban el evento para hacerlo fuera de casa. Siempre es agradable cenar fuera de casa, pero a los políticos aún les ha gustado más hacerlo.

Se dirigían, los representantes del interés provincial, a un restaurante de moda, habitualmente al de Casa Martín. Entonces se comía mucho. Frente de cada comensal lucían copas de distintos colores, destinadas a las diversas clases de vino. Cinco platos, probablemente terminados con un postre explosivo. Recuerdo uno que siempre me había hecho gracia: era un helado llamado «bomba Block». La sola enunciación tiene ya carácter detonante. Satisfechos los señores diputados, se dirigían al Gran Teatro del Liceo, para esparcirse por palcos de amigos, con el fin de escuchar alguna ópera italiana. Su romanticismo permitía que cada hombre perdiera un poco su imaginación en el pasado, en los días muertos, en escenas que traían a la memoria estos instantes íntimos que sólo conoce cada uno para sus adentros y que llenan, por la rara potencia del recuerdo, la vida, un tanto prosaica y monótona de los hombres de la burguesía. Coincidió con este recordar viejas escenas, la fruición de escuchar los gorgoritos de una tiple o los aterciopelados agudos de un tenor, de las delicadas partituras de la época del gas.

Y así un mes y otro, y un año y otro año. Deliciosa estampa ochocentista de la Diputación, que ha dejado en mí una vibración propia del fin de siglo, de aquella época adorable en que los hombres parecían buenos y las horas resultaban felices.

¿Y los funcionarios? Al lado de los políticos, muchos de los cuales he recordado durante mi vida con afecto, porque nada lo crea tan fuertemente como servir de un modo desinteresado y leal a quien lleva en su mano los destinos públicos, existían hombres que aplicaban su actividad a la gobernación de la provincia como medio de ganarse la vida. Figuras viejas, desvanecidas, muchas de ellas inexistentes ya, que constituían para mí, muy joven entonces, un tema de diversión constante.

Recuerdo un auxiliar administrativo de la Sección de Fomento, que se llamaba don Averno, cuya actividad burocrática era escasa. Padecía neuralgias oftálmicas, y esto le hacía odiar la luz. Su trabajo era pequeño: convocar a la Comisión de Fomento cuando el presidente lo ordenaba. Sus vocales debían ser ocho o diez, de modo que

el trabajo se limitaba a consignar en las convocatorias impresas el día y la hora de la reunión. Por si sobrevenía un ataque de jaqueca, tenía ya siempre preparadas cinco o seis convocatorias, con los nombres de los diputados, en las que faltaba sólo consignar aquellos datos. Utilizaba un pequeño despacho separado, porque exigía realmente separación la terapéutica que aplicaba a su mal. Al llegar al despacho, cerraba herméticamente las ventanas. Después situaba una mampara en su mesa, con el fin de evitar que llegara hasta él el rayo furtivo que, a pesar del cierre, pudiera entrar por las rendijas. Después hacía descender una luz portátil del techo, con una pantalla de un verde muy oscuro, para que no fuera excesiva la luminosidad. Sacaba en seguida los paquetes de convocatorias y una gran cantidad de plumas y lápices de colores, que situaba en una larga escalerilla de cristal. Hecho todo esto, permanecía, durante un cuarto de hora o poco más, tranquilo y sin moverse, y era muy frecuente que, después de este reducido espacio de tiempo, dijera:

—Me viene la jaqueca.

Pronunciadas tan fatídicas palabras, procedía a hacer desaparecer de la escalerilla de cristal la profusión de lápices de colores situados en la misma (por si hubiera tenido necesidad de usarlos), levantaba la luz eléctrica para apagarla, sacaba la mampara de la mesa, abría de nuevo la ventana y decía a los compañeros:

—Señores, como preveo un ataque de jaqueca oftálmica, me retiro, y si se pasa, ya me verán ustedes dentro de un par de días.

Este tipo de hombre adorable no podría ya darse hoy, pero corresponde, exactamente, a la estampa ochocentista de la Diputación somnolente, que he dibujado.

Yo podía asistir pocas veces a clase, pero cuando salí del Servicio de Quintas y pasé a la Sección de Fomento, pude ir estudiando a fondo el Derecho Administrativo.

Me formé mucho más en el silencio que en el contacto con los hombres. Recuerdo con fruición las horas de estudio en las oficinas, cuando no había nadie, en las largas veladas silenciosas en el despacho del segundo piso de la Diputación Provincial de Barcelona, los días de sesión

pública, cuando, terminando la carrera, preparaba las oposiciones para el cargo de oficial letrado y me sumergía en el mundo, un poco intrincado y lleno de emociones, del Alcubilla, teniendo como acompañantes el crujir de las maderas de los muebles viejos, o el vibrar hondo de las campanadas del reloj de la Catedral, sobre cuyas alas se marchaba el tiempo.

He recordado aquellos días mucho después, cuando fui secretario del Ayuntamiento, estudiando asuntos en la Secretaría, sobre todo en las tardes de los domingos, aprovechando la circunstancia de que la Casa Consistorial estuviera muerta, lo cual no impedía que a veces interrumpiera el trabajo para contemplar la Plaza de San Jaime, tranquila y provinciana, por la que desfilaban gentes anónimas, con este sentido gris y triste que tiene el movimiento ciudadano.

¡Qué provechosa me parecía, siendo estudiante, y me ha parecido después, la tranquilidad del ambiente para estudiar! Hoy día las autoridades y funcionarios se ven sometidos a un constante y continuo alejamiento de la meditación, sólo posible en las horas vacías de tumulto. Bastaría, para comprenderlo, hallarse en la puerta de la Alcaldía de cualquier gran ciudad y seguir la existencia del primer magistrado.

Cuando no se trata de visitas de los ciudadanos (que creen que para resolver un asunto municipal no hay más sistema que hablar con el alcalde), son las visitas de los tenientes de alcalde o de los concejales las que obligan a un eterno contacto. Se dirá que el alcalde puede encerrarse y dar órdenes para que nadie le vea. Sería un magnífico sistema para convertirse en impopular. El alcalde ha de hablar con todo el mundo, hacer ver que está enterado de todos los expedientes, presidir los funerales de un ciudadano ilustre, ir a almorzar con el almirante de la VI Flota americana, que acaba de llegar al puerto, presidir dos o tres comisiones por la tarde, asistir a última hora a cualquiera del enorme número de organismos mixtos que funcionan para regular los distintos servicios y van acrecentándose a diario, dejarse ver en un coctel que ha organizado el cónsul de Turquía, cenar con unas altezas

reales que han caído por Barcelona, o con alguna figura destacadísima del arte y llegar, tarde y jadeante, al teatro de ópera, comenzado ya el tercer acto, porque se trata de una función a la que debe forzosamente asistirse. A las dos de la madrugada, si no se hace necesario recalar en alguna parte para satisfacer un compromiso, el alcalde se mete en cama, perfectamente desvencijado. ¿Qué ha hecho? Moverse, hablar, gesticular en alguna ocasión, tomar automóviles, cambiar de vestido, tener frases amables, dejarse ver y, si se es simpático y se tiene buena presencia, aplaudir. Las horas vacías, para esta autoridad, son nulas.

Insisto en el recuerdo de algunas tardes en el Ayuntamiento de Barcelona, cuando por virtud de las circunstancias políticas actuaban corporaciones que se parecían un tanto al sistema de gerente, por lo que sobresalía la primera autoridad municipal. Las seis. Estamos en otoño. Ya se ha hecho de noche. Por la tarde no va ningún concejal a la Casa y funcionan pocas oficinas, pero el alcalde se encuentra en su despacho, estudia y medita. Están apagadas las luces altas. Se marca sobre la mesa, un poco regia, de la Alcaldía, el reflector de una lámpara de pie cuya luz, ligeramente misteriosa, invita a pensar. Hay un gran silencio, porque aunque el despacho dé a la Plaza de San Jaime, a esta hora no hay mucha circulación rodada y la multitud deambula por aquélla, un tanto silenciosa, recogida y anónima. Acaso, para una pregunta, el alcalde oprima el botón del timbre de la Secretaría particular. Aparecerá entonces un funcionario un poco untuoso, porque ha pasado la mayor parte de su existencia en aquel despacho que, porque es antesala, no permite conocer a fondo nada, pero, porque es puerta, da manera de enterarse de quien entra y sale, y hasta de adivinar aquello de que se ha hablado, mirando la cara del que se marcha; funcionario que conoce mucho, en el terreno de la genuflexión y de los tratamientos, aunque probablemente está bastante aburrido de la vida, cosa que disimula. Contesta al dato que el señor alcalde le pide y se retira. Acaso necesite el alcalde alguna información mayor. «Que venga el secretario.» Es posible que el secretario no esté

ya a esta hora. En este caso, que venga el jefe de sección correspondiente. También es casi seguro que no esté el jefe llamado. En la cara del alcalde trabajador se pinta un mohín de molestia y probablemente por su mente pasará esta idea: «¡Qué mal sistema es el del trabajo intensivo de la mañana!»

Es muy probable, sin embargo, que después el alcalde celebre no haber encontrado a nadie. Ha podido seguir estudiando.

Todo esto lo he pensado después, pero lo intuí claramente cuando (mientras en el Salón de Sesiones seguían éstas un poco tumultuosas, porque al cabo de un tiempo de ser funcionario penetraron ya los Partidos políticos) me sumía en el estudio del Derecho Administrativo, en la paz del despacho de aquel segundo piso de la Diputación Provincial, que no se borrará jamás de mi mente, porque está unido a mi juventud.

La única nota desagradable de aquel período es que el hecho de ser funcionario me apartó mucho de la Facultad de Derecho. Cuando algunas mañanas volvía a ella, por ser fiesta o por haber podido escapar de la oficina, sentía una alegría extrema. La ausencia de las aulas me acongojaba. Siempre me ha producido, esta ausencia, una acusada melancolía. Siendo ya abogado, al atravesar la Plaza de la Universidad, algunas veces, ya entrada la noche, viendo las ventanas iluminadas, pensaba para mis adentros: «¡Quien pudiera volver como profesor!»

Después, siendo profesor, he tenido con mucha frecuencia esta idea: «¡Quién pudiera volver como alumno!»

EL PASO DEL DERECHO CLÁSICO AL ROMANTICISMO, SINGULARMENTE EN LAS DISCIPLINAS JURÍDICO-PÚBLICAS

El año 1800, así en Derecho público como en el privado, tiene un sentido clásico. De 1804 a 1830 funciona la Escuela de la Exégesis. Nada hay tan antiromántico como ella. Se ocupó mucho de sus características Julien Bonnet (case *L'école de l'Exègese en Droit civile*, 2.^a ed., 1924). En 1830 — año máximo del romanticismo en las costumbres — brilla en su apogeo tal escuela — expresión aca-

bada del clasicismo —; y esto dura casi hasta 1880, cuando el romanticismo literario y social se ha extinguido.

La Escuela de la Exégesis tuvo un brillo poco frecuente en la historia de las doctrinas jurídicas. Ocurre con sus hombres lo que decía antes de Santamaría de Paredes: los métodos se han sentado de manera definitiva. Incluso en 1882 muchos escritores siguen fieles a la dirección. Recordemos lo que en su *Précis de Droit civile*, 1882, dice Boudry Lacantineri. Y todavía hallamos años más tarde estudios magistrales de este tipo en algunos civilistas (M. Guillaud: *Cours de Code Napoléon*, 1885-1901).

La renuncia a estas «seguridades» clásicas fue debida a los esfuerzos, entre otros, de Beudant, Boufnoir y Saleilles. Éstos abren el paso a la llamada «Escuela Científica», que piensa no en la contemplación «serena» de los textos, sino en la «evolución social» (Beudant: *Le droit individual et l'État*, 1891). Singularmente, Saleilles ofrece un carácter romántico acentuado. La observación se comprueba cuando escribe M. Géný su célebre libro, tan distanciado de la Escuela de la Exégesis como de las ideas de Saleilles (M. Géný: *Méthode d'interprétation et sources en Droit privé positif*, 1900).

De esta suerte el año 1880, que marca en las costumbres la muerte del romanticismo, señala en el Derecho la agonía del clasicismo.

Y, ¿qué ocurre en el Derecho público? Veremos también que hasta 1886 el amor excesivo al texto — positivismo jurídico — nubla las concepciones llamadas a recoger la evolución social. La atención excesiva al texto producía soluciones demasiado concretas, prácticas empíricas. Falta, en definitiva, visión sintética. Es la nota del Derecho Administrativo de principios de siglo, cuando empieza a formarse. Los escritores no vuelan; se encuentran aferrados al Consejo de Estado. Analizan la «cuestión del día», el pleito discutido. Les sucede lo que al célebre labriego de Poitiers: «La hauteur des maisons m'empêche de voir la ville».

El señor Gascón y Marín, en sus *Tratados de Derecho Administrativo*, hace una alusión muy interesante a esta parte del siglo, en que, sin publicidad, se va elaborando

la denominada Justicia administrativa. Existe un contacto estrecho entre escritores y Consejo de Estado. La cuesta es un poco empinada; se van a construir lentamente las instituciones. Maccarel publica en 1918 su libro *Éléments de jurisprudence administrative*. Escribe Cormenin una obra sobre cuestiones también concretas: *Questions de Droit Administratif*, 1822. En aquella época la guía de los jueces y de los estudiosos se encuentra en la «jurisprudencia» y a ella se acude exclusivamente. Por esto los tratadistas, en vez de levantar la vista, atienden, como antes decía, a la «cuestión del día» a la anécdota del recurso contencioso pendiente.

Ve ya un poco sintéticamente la materia, De Gerando, en su *Programme de Droit Administratif*, 1819. Los autores van sucediéndose. No puede olvidarse a Vivien ni a Trolley. Pero, como antes indicaba, la nota resaltante es la del positivismo jurídico, no sólo en lo que hace al estudio de las leyes, sino singularmente, al valor dado a la interpretación de los tribunales de la jurisdicción administrativa. Éstos se encuentran muchas veces con lagunas. Los «hechos», en la Administración, tienen una insospechada multiplicidad. En estos casos guía a los tribunales el punto de vista del comisario del Gobierno, en su función, y éste ha de beber frecuentemente en la opinión de los altos juristas. Sin duda el profesor Hauriou ha pesado mucho en el Consejo de Estado. Toda la doctrina sobre el «dominio público» proviene de los escritores. Pero éstos, en el primer período del siglo XIX, dependen más del Consejo de Estado que éste de los tratadistas. Se da, sin embargo, un hecho indudable: estos últimos han sistematizado, al fin, la dispersión jurisprudencial. La exégesis mataba el espíritu. Eran necesarias mentes elevadas, capaces de sentar «ideas generales, directrices». Ninguna compilación de jurisprudencia puede aspirar a ser un tratado sistemático. Los autores recogen «casos», reúnen «piezas» del mosaico y permiten el «afloramiento del dibujo jurídico».

A los citados nombres, que trabajaron afanosamente, no les ha cabido el honor de ser estimados como los fundadores del Derecho Administrativo en Francia. Tan honroso calificativo va mejor dirigido a otras figuras como

Aucoc (*Conférences de Droit Administratif*, 3 volúmenes, 1869-1876). Era un espíritu que se adelantó a su tiempo y cuyas obras envejecerán poco. Pero, singularmente, se pensó en Laferrière (*Traité de la juridiction administrative et des recours contentieux*, 2 vols., 1888-1896), gran perfil, gobernador general de Argelia, vicepresidente del Consejo de Estado y fiscal general en el Tribunal de Casación. Laferrière lleva a efecto el primer gran paso de captación de los «principios generales» a deducir de los fallos de la Jurisdicción administrativa. Su obra es tan buena que, a pesar de los grandes progresos a que se ha llegado después, puede ser consultada sobre una serie de aspectos.

También querría aludir a Ducrocq, decano de la Facultad de Derecho de Poitiers y más tarde profesor en la Facultad de París (*Traité de Droit administratif*, 7 volúmenes, 1897-1905). La síntesis de este libro representa un esfuerzo que no se ha renovado después. Estamos lejos de la absurda metodología seguida por los viejos autores. Tan incoherente resultaba lo administrativo, que las materias eran analizadas por orden alfabético. (Véase Dufour: *Droit administratif appliqué*, 7 vols., 1854-1857.) El mismo Batbié, en su *Tratado de Derecho Administrativo*, relega a un capítulo final y sin colorido, una de las claves importantes del Derecho Administrativo, esto es, el estudio de los «Conflictos de atribuciones».

El más grande esfuerzo metodológico fue el del citado Laferrière. El Consejo de Estado acude a sus tesis, incluso cuando rechaza sus ideas. Es frecuente que muchos comisarios del Gobierno lo citen. Empleó, el inolvidable escritor, fórmulas lapidarias. Comenzó por distinguir netamente entre «actos de potencia pública y de gestión». Proclamó la «independencia de la Administración frente a los tribunales de la jurisdicción ordinaria». Muchos de sus asertos han desaparecido. El dogma, por ejemplo, de «la irresponsabilidad del Estado como potencia pública» no ha podido sostenerse. Pertenece al rango de las supersticiones seculares, hijas de un régimen político autoritario. Pero la figura del genial escritor vivirá siempre.

Lo importante para mi análisis es afirmar que el «posi-

tivismo jurídico», esto es, el respeto al texto o a la resolución jurisprudencial, caracteriza una postura clásica, otorgando una absoluta «seguridad» a los juristas. La regla de derecho se les manifiesta bajo la forma de un «orden que viene de fuera», pues se halla escrita en un texto concreto o en una determinada sentencia. El espíritu se inclina al culto del texto de la Ley. Se la adora más que al Derecho. Decía Laurent que la ventaja inmensa de los Códigos se encuentra en que no dejan intersticio a la interpretación arbitraria. A veces, sin darse cuenta, la Escuela de la Exégesis se teñía de romanticismo, queriendo analizar «la intención» del legislador. Ya lo apuntó el decano Aubry en el discurso pronunciado en 1857 en la Facultad de Derecho de Estrasburgo: «Al principio, los autores y tribunales se aferraban a la letra, que ahoga el espíritu; pero poco a poco los principios van pesando, incluso bajo el color de la equidad».

Mas estas pequeñas escapadas no rompen el sentimiento clásico de la interpretación y aplicación del Derecho. Comparando esta tendencia con la literaria, se llega a estas conclusiones, caracterizadoras de lo clásico:

A) *El orden.* La época clásica es, ante todo, propicia a la «sumisión jerárquica». Políticamente el Poder real posee una potencia soberana. El amor al príncipe va unido al sentimiento y al amor de Patria. En religión la estructura no admite retoque. En la vida social las costumbres de la Corte y de los salones triunfan; todo está fijado por la etiqueta y por reglas preestablecidas. En el mundo literario deben los autores atenerse a fórmulas parnasianas: el arte no es una diversión, sino una enseñanza y está al servicio de la moral.

B) *La regla* consiste principalmente en que «para todo haya reglas». Quizá se las discuta, pero nadie duda de su existencia y de su necesidad. El gran día llegará cuando dichas reglas sean perfectas.

C) El orden establecido debe ser *razonable*. Quiere indicarse así que la sumisión es ciega. Se efectúa bajo el imperio de la razón. Se persigue la constitución de una especie de gran «geometría social y estética».

D) Deben «excluirse» de la concepción de la vida



ciertos «extravíos». Ante todo se ha de condenar la «discusión» política, social y religiosa. Es preciso «inclinarse» ante los «usos». Procede «condenar el lirismo», que corresponde a la libre expansión del genio. Hay que «castigar» también «el realismo», o sea la pintura de los hechos humanos desordenados y no escogidos. Tampoco es interesante el verdadero «sentimiento de la Historia», por su carácter inestable y pasajero. Asimismo debe «perseguirse» el amor de la «Naturaleza», por ser indomable.

Estas notas características convienen perfectamente al período que analizo en Derecho y a la Escuela de la Exégesis. El clasicismo y tal Escuela proclaman la existencia de una regla externa, como expresión soberana de la razón, a la cual es necesario, en todo momento, sacrificar las convicciones personales. Recordemos a Bonnetant: *Science du Droit et du Romantisme*, 1928.

Pero el positivismo jurídico partió del error de pensar que los textos y las sentencias constituían «todo el Derecho». Hay a su lado y fuera de ello los «principios», fundados en la «moral natural», aunque ésta no haya conseguido convertirse en norma de formulación positiva. Defendiendo la Escuela del Derecho natural, dentro de las disciplinas dedicadas al Derecho público, Hauriou, decano de la Facultad de Toulouse, levantó la voz (*Précis de Droit Administratif*). Este autor fue a la vez un comentarista muy autorizado de la jurisprudencia del Consejo de Estado, en las notas al *Recueil Surey*, reunidas por su hijo en tres volúmenes. Se encuentra en ellas la evolución de la jurisprudencia del citado Cuerpo desde 1892 a 1928. Ha desarrollado sus tesis en algunas obras, como los *Principes de Droit Public*. Sostiene el inmenso peso de las «fuerzas sociales antagónicas», gracias a cuya contradicción se llega al equilibrio. Éste nace de los embates entre los poderes laico y religioso, civil y militar, de las masas y de los elegidos, de la dirección política y de la fuerza económica, y de cuanto, en fin, se expresa un poco tumultuariamente, en el constante e inmenso oleaje de los hechos humanos. Su obra es tanto de un filósofo como de un jurista, y en ella se percibe un trazo finísimo en favor de una postura «anticlásica», que, sin que me atreva a

llamar rotundamente romántica, posee muchas de sus características y ha abierto la puerta al paso de nuevas concepciones.

Por esto Hauriou analiza «no la regla» de derecho, sino el «proceso de la formación» del Derecho y, sobre todo, los influjos sociales que a él conducen. Se debe a Hauriou la «teoría de la Institución» (Maurice Hauriou: *Théorie de l'Institution en Cahiers de la Nouvelle Journée*, Bland et Gay, 1925). Existe la Institución cuando en presencia de una obra a realizar en común se produce el fenómeno de una «comunidad de sentimientos», es decir, convergencia de voluntades dirigidas a un mismo fin, ante cuya aparición una estructura y un organismo se hacen necesarios. Este fenómeno es el origen de los «medios jurídicos», entendiendo la palabra «medio» en sentido sociológico, esto es, atmósfera envolvente. No precisa, por tanto, para llegar a comprender el Derecho, de hipótesis metafísicas o proclamaciones doctrinales ni tampoco del trabajo sobre la fría estructura de los textos. Es preciso atender a factores más hondos: las «ansias» que los pueblos y la Sociedad sienten de manera vaga y sólo los juristas son capaces de recoger en palabras claras.

Siendo yo estudiante hablábamos también mucho de un gran escritor: Léon Duguit. Merece capítulo aparte.

LA OBRA ROMÁNTICA DE LÉON DUGUIT

Esta figura gigantesca se encaminó hacia el Derecho natural, aun cuando como tal lo haya negado siempre, por rechazar todo concepto apriorístico no demostrado por la experiencia, toda afirmación basada en simples hipótesis metafísicas. Aun cuando se muestra enemigo del Derecho natural, admite la existencia de una «norma jurídica anterior a la Ley positiva». Para Duguit, cualquier regla se convierte en norma de Derecho positivo a partir del momento en que la masa de las conciencias individuales de los hombres de una sociedad establecida, estima que el precepto es digno de sanción social, conforme a la justicia y a las exigencias de la solidaridad humana.

El verdadero creador de la Ley sería, pues, la masa

del pueblo, imponiéndose a los legisladores oficiales, singularmente a los «Parlamentos».

Duguit fue un gran romántico que dirigió sus críticas contra las tesis clásicas de «soberanía», de «persona jurídica» y de «derecho subjetivo». El decano de la Facultad de Burdeos resultó un vulgarizador extraordinario. Situó cuestiones complejas y difíciles a la altura de todas las inteligencias, siendo un dechado de claridad las conferencias pronunciadas con respecto a las evoluciones del Derecho privado y del Derecho público en América (Marcel Waline: *Traité élémentaire de Droit Administratif*, «Recueil Sirey», 6.^a ed.). Cuando el escritor publicó su libro *L'État, le Droit objectif et la loi positive*, los profesores Hauriou y Mestre, sin negar el mérito de su esfuerzo, afirmaron que el calificativo más apropiado para el libro era el de «anarquismo doctrinal o anarquismo jurídico». Este punto de vista fue sostenido también por Michoud en la *Théorie de la personnalité morale*, diciendo que la concepción del decano de Burdeos era propiamente anarquista. Poco después el profesor Esmein, en *Éléments de Droit Constitutionnel*, estimaba la obra del combatido maestro una quimera anarquista. Otro escritor se hubiera arredrado. Duguit no; era un hombre audaz y estimó propio de una cruzada su punto de vista. Continuó creyendo que la base de toda concepción sobre el Derecho público, lo mismo el Político que el Administrativo, se encuentra en *negar la soberanía del Estado sustituyéndola por el servicio público*.

Enemigo de la «personalidad del Estado», sostiene que la regla de Derecho se impone de manera idéntica a los gobernantes que a los gobernados. Sólo puede darse fundamento distinto a los Derechos público y privado si se admite que el Estado «crea el Derecho». Pero el Derecho es una ciencia social y el método de las ciencias sociales es el de «observación», llamado a combinarse con el potente elemento de investigación de la «hipótesis deductiva». Si se intenta aplicar métodos diferentes al Derecho privado que al Derecho público, es evidente que uno de ellos es malo. Se separó así también de Jèze y Alibert, para los cuales son distintos los de los Derechos privado y público, pues sus reglas son opuestas.

Duguit ofrece los elementos constitutivos de una nueva «reacción intelectual y sociológica». A ello responden sus teorías sobre la distinción entre gobernantes y gobernados, el problema del Derecho subjetivo y la soberanía estatal, los servicios públicos, el Derecho público internacional, los sindicatos y la representación profesional (Milan P. Markowitch: *La doctrine sociale de Duguit*, 1933). «La parte filosófica de la doctrina de Duguit — escribe M. Bonnard (Bonnard: *Léon Duguit: sus obras, su doctrina*) — acabará, con el tiempo, ejerciendo la más profunda influencia sobre los espíritus.» Y es que, en efecto, existió en ella y por ella una verdadera revolución en el pensamiento jurídico. «Estoy persuadido — añade — de que llegará un día en que se considerarán dos grandes períodos en la ciencia del Derecho: uno anterior a él y otro posterior.» M. Waline no difiere de su colega de Burdeos. Al consagrar un artículo destinado a Duguit y a Hauriou, constata que uno puede no aceptar las concepciones de los mismos y no hallarlas a su gusto, pero que después de ellos no es ya posible escribir como antes» (Waline: *Duguit et Hauriou*); «inevitablemente debe sufrirse su extraordinario ascendiente». En fin, M. Gidel subraya la importancia de Duguit al considerar que su obra ha constituido, a la vez que una teoría general de la técnica jurídica, «el punto de partida de un gran número de concepciones nuevas sobre muchos problemas jurídicos» (Gidel: *Cours de Droit constitutionnel*, 1928-29).

A pesar de inclinarse hacia el liberalismo, Duguit ataca a Rousseau. Estima que éste abre el camino a los juristas alemanes; éstos afirman que el individuo halla sólo en el Estado la realización y la plenitud de su ser. Así se llega a la apología del Estado, del mismo modo que Kant, al sostener la idea de su poder absoluto, sin limitación, «tratándolo de divino». Hegel no constituye excepción; considera que por el Estado y en el Estado solamente llega el individuo al más alto grado de libertad, toda vez que constituye la síntesis suprema de lo particular y de lo general. En la apología del Estado, de Rousseau, de Kant y de Hegel, la doctrina metafísica alemana de Ihering y de Jellinek va a hallar su fuente mejor. Exceptuando a

Gerber, el cual, dominado por concepciones individualistas, admite límites a la soberanía estatal, los alemanes, y muy claramente Ihering, piensan que el Estado es el único «creador del Derecho». Así el Derecho es creación exclusiva del Estado y, por consiguiente, lo que «quiere» el Estado, eso es «el Derecho».

Duguit rechaza con toda su fuerza estas doctrinas absolutistas, así como combate el principio de la «autolimitación» que la doctrina alemana ha imaginado para construir un Estado de derecho, un «Reichstaat». El principio de la autolimitación debía conservar intacta la noción de la soberanía, admitiendo que el Estado, como soberano, «consiente» limitarse y, en consecuencia, restringe su soberanía. Aunque ingenioso, este principio es ilusorio, toda vez que siendo voluntaria la autolimitación, el Estado puede y está sometido al Derecho mientras mantiene sus Leyes y mientras le «conviene» conservar en vigor los Tratados. Ello conduce a justificar de antemano, dándoles una apariencia de valor jurídico, todos los actos arbitrarios y tiránicos en el interior y todas las usurpaciones internacionales (Duguit: *La doctrine allemande de l'autolimitation*).

Sus ideas respecto a la norma social han permitido a Léon Duguit elaborar toda una doctrina respecto a las «tareas de la sociedad». La «división del trabajo» constituye el punto neurálgico, así como el centro de gravedad de sus estudios. Por ella llega a la solidaridad social, rechazando, en consecuencia, todo sistema regaliano. Las diferencias de los hombres, según sus afinidades profesionales, van a fundar la «doctrina sindical», y su necesario colofón, «la representación profesional». Por tanto, Duguit ha hecho depender tanto sus teorías jurídicas como las sociales de la «división del trabajo».

El corolario incontestable de dicha división es la «diferenciación» de los hombres, según sus «afinidades profesionales». Agrupados de este modo, los hombres forman indiscutiblemente clases sociales profesionales tendentes, por su parte, a adquirir «una estructura jurídica definitiva», posible y realizable únicamente mediante la organización sindical. De ello se deriva que el sindicalismo, según Duguit, no es más que la organización de las clases

sociales condicionadas por la división del trabajo social.

La segunda consecuencia es la *solidaridad social* entre los hombres y las clases. Diferenciados, los hombres son «socialmente útiles» para el trabajo que ejercen en su determinada rama profesional. Al producir, de esta suerte, una sola clase de valores sociales, vienen obligados a cambiar los resultados de sus esfuerzos por los productos del trabajo de los demás. Así surge la «interdependencia», por el cambio de cosas y actividades entre los hombres y la solidaridad entre las clases, o sea agrupación de personas de las mismas afinidades profesionales. Es también en la solidaridad social donde el credo social de Duguit (la «colaboración» de las clases organizadas jurídicamente en sindicatos) halla su origen. Por consiguiente, a causa de dicha interdependencia social, Duguit va a ordenar sus doctrinas sobre el sindicalismo y la representación profesional y darles colorido. Su sindicalismo no es más que la consecución de la estructura jurídica de estas clases. Su representación profesional sólo constituye la realización práctica, la forma suprema, de dichas relaciones de interdependencia entre las meritedas clases, mejor aún, entre los Sindicatos. De ahí surge la conexión del sindicalismo y de la representación profesional. Mediante ésta, Duguit confía, ante todo, integrar en el Estado el movimiento actual sindical, hacerlo estatal, a fin de que no se dirija contra la colectividad. Además, Duguit trata de resolver ciertas cuestiones de técnica parlamentaria, como la del bicameralismo. Asimismo, mediante la introducción de los Sindicatos en la participación del Poder Público, realiza prácticamente «la sumisión de los gobernantes al Derecho». Puesto que los gobernantes y el Derecho provienen, según él, de la división del trabajo social y de sus consecuencias, evidentemente su relación y el reino completo del Derecho se establecerán con más facilidad. Finalmente, la representación profesional asegurará una representación más justa y más adecuada a los acontecimientos, así como plasmará el principio de la deseada colaboración de las clases y la consecución de la paz social (Milan P. Markowitch: *La doctrine sociale de Duguit*).

Bien es cierto que las concepciones de León Duguit

pasaron y que el mundo ha comprendido la indispensabilidad de la «soberanía». Los puntos de vista del autor tendían a debilitar la fortaleza estatal. La realidad histórica ha demostrado cuán preciosa era la misma.

Pocas figuras habrán sido, sin embargo, tan estudiadas y comentadas. Su obra, considerada en bloque, es la de un gran romántico. Inmensa es la densidad de sus comentarios. A pesar del cansancio que produce la acumulación de citas — claro está que sólo se acude a ellas cuando se necesitan — no quiero dejar de hacer alusión a los trabajos de sus comentaristas y a los del autor. Veámoslos a continuación.

Barthélemy, Joseph: *Les Institutions politiques de l'Allemagne contemporaine*, Alcan, París, 1915. — Berthod, Aimé: *La théorie d'État et du gouvernement dans l'oeuvre de Proudhon*, Revue d'histoire économique et sociale, 1923. — Bonnard, R.: *Léon Duguit, ses oeuvres, sa doctrine*, Revue de Droit public, enero 1929. — Botta, I. G., *L'organisation corporative en Italie*. — Bougle, Charles: *Doctrine et sentiment solidaristes*. — Burnet, Georges: *Le mysticisme social de Saint-Simon*, Les Presses françaises, París, 1925. — Cazalis, Emile: *Les positions sociales du syndicalisme ouvrier en France*, Les Presses Universitaires de France, París, 1923. — Charlety, Sébastien: *Histoire du Saintsimonisme*, ed. Paul Hartman, París, 1931. — De La Grasserie: *De la représentation professionnelle*, Revue politique et parlementaire, août, 1895. — Durkheim: *De la division du travail*, París, 1926. — Gide, Charles: *L'idée de solidarité*, Revue Internationale de Sociologie, 1893, núm. 5, pág. 385. — Griffuelhes, Victor: *Voyage révolutionnaire*, Rivière, París. — Hauriou: *Les idées de Duguit*, Recueil de la Législation de Toulouse, año 1910. — Larnaud: *Barthélemy: Les méthodes juridiques*, Giard et Brière, París, 1911. — Laverge, Bertrand: *Philosophie et avenir de l'ordre corporatif*, Les Presses Universitaires de France. — Louis, Paul: *Le syndicalisme contre l'État*, Alcan, París, 1910. — Politis, Nicolas: *Le problème de la limitation de la souveraineté*, Recueil des cours de l'Académie de Droit international, I, t. 16, 1925. — Reglade Marc: *Le Doyen Duguit et l'étude du D. I. P.*,

Revue générale de Droit International public, pág. 381. — Salvemini, Gaetano: *L'État corporatif dans l'Italie fasciste*, Année politique française et étrangère, noviembre, año 1928. — Serre, Philippe: *Les atteintes à la notion moderne de l'État en France au début du XX siècle*. Thèse, París, 1925. — Tassitch: *Le réalisme et normativisme dans la science politique*, Revue de Droit, Brno, núm. 1, année II. — Thomas, Albert: *Le syndicalisme allemand*, Société Nouvelle de Librairie et Éditions, París, 1904. — Turman, Max: *Le syndicalisme chrétien en France*, Valois, París, 1929. — Villey: *Les nouvelles forces sociales: le syndicalisme*, Revue d'économie politique, t. 21, pág. 1721. — Waline, Marcel: *Les idées maitresses de deux grands publicistes français: Léon Duguit et Maurice Hauriou*, L'année politique, 1929-30.

Son interesantes, de entre las muchas obras de Léon Duguit y en relación con lo que principalmente he destacado, los siguientes trabajos:

Le Droit constitutionnel et la sociologie, Revue internationale d'enseignement, 1888; *L'État, le Droit objectif et la loi positive*, París, 1901; *L'État, les gouvernements et les agents*, París, 1903; *Manuel de Droit constitutionnel*, París, 1923; *Traité de Droit constitutionnel*, tercera edición, París, 1928; *Les transformations générales du Droit privé depuis le Code Napoléon*, 1920; *Les transformations du Droit public*, 1925; *Le pragmatisme juridique*, año 1923; *Les syndicats de fonctionnaires*, Revue politique et parlementaire, t. 48, pág. 28, 1906; *De la situation des particuliers à l'égard des services publics*, Revue de Droit public, pág. 411 y sigs., 1907; *Les services publics et particuliers*, Rapports au Congrès des Sciences Administratives en 1910 tenu à Bruxelles; *La doctrine allemande de l'autolimitation*, Revue de Droit public, pág. 161, 1919; *Rousseau, Kant et Hegel*, Revue de Droit public, páginas 173 y 325, 1918; *L'arrêt du Sénat dans l'affaire Malvy*, Revue politique et parlementaire, t. 100, pág. 137, 1919; *Le jugement de la constitutionnalité des lois*, Bulletin de la Section de législation comparée roumaine, t. I, pág. 28, año 1925; *Le motif impulsif et le but déterminant dans l'acte juridique de Droit public*, Revue internationale de

la théorie du Droit, t. I, pág. 227, 1926-27; *Préface de Roger Cruse: L'Hypertrophie de l'État*, Paris, 1928.

OTROS GRANDES ELEMENTOS ROMÁNTICOS DEL DERECHO PÚBLICO

Éstos ya no son de mi época de estudiante. Quiero referirme singularmente a la Geografía y a la Raza.

El estudio de la Geografía como envolvente de la vida humana, como circunstancia atravesada por el hombre, ha tardado mucho tiempo en ser recibido por las ciencias del espíritu. A primera vista, la Geografía trata de la parte material de nuestro planeta y no parecía rigurosamente injertada en el sistema de las disciplinas de aquel carácter. Pero la Tierra es la mansión del hombre. Tal circunstancia da un vigor extraordinario a todo lo geográfico. Porque es mansión del hombre, la Tierra se convierte en una zona de observación de la vida humana y en el escenario por el cual desfila la cabalgata de la Historia. Tema de gran sugestión, ha atraído la atención de quienes contemplan el vivir. No se trata de algo definitivamente nuevo. Los viejos autores atendían a factores geográficos, pretendiendo hallar en ellos un influjo sobre el obrar de la Humanidad. Ya Hipócrates advertía la dependencia del «clima» y Aristóteles exponía profundas ideas sobre el particular, que sirvieron más tarde para inspirar a otros autores. Fué, sin embargo, el curioso espíritu del Renacimiento, llamado a descorrer muchos velos, el que comenzó a hablar del «clima» como factor del influjo sobre «el destino». Claro que éste es una «creación» humana. En él se revela un cierto anhelo atormentador del alma, por cuanto constituye «un vivo afán» de trazarse el propio camino.

Sin duda alguna «el tema geográfico» fué extraordinariamente atrayente. En los siglos XVI y XVII aparece en la obra de los utopistas, singularmente en Tomás Moro. (Tomás Moro: *Utopía*.) Percíbese en ella el influjo de la *República*, de Platón, y del *Elogio de la locura*, de Erasmo de Rotterdam. No olvidemos a Campanella en *La ciudad del sol*. Este maestro pensó ante todo en la Geografía, esto es, en el escenario. Buscó lugares atrayentes y leja-

nos en los que los hombres podían desenvolver instituciones acariciadas como ensueños, por estimarse maravillosas fórmulas de organización del mundo.

Los filósofos también atendieron mucho a «la Naturaleza», sobre todo los dedicados a la filosofía política. Algunos ven en ella un elemento idílico, en el que todo es ingenuo y lleno de simpatía. Así Juan Jacobo Rousseau, creador consciente de un «falso escenario». En esto se equivocan los que hacen la crítica de Rousseau, al pensar que creyó que su estado de Naturaleza era verdadero. Otras veces, como por ejemplo en Hobbes, este medio geográfico es hosco y duro. Pero siempre aquella preocupación geográfica pesa en dichas obras. (Rousseau: *Contrato social*. Tomás Hobbes: *Leviathan*.)

Se utiliza también la Geografía en las «generalizaciones enfáticas» del siglo XVIII. La había empleado el genial Juan Bautista Vico en su visión, llamada por algunos «estado sonambúlico». Fué también manejada por Voltaire y Montesquieu, en los cuales sirve de infraestructura a su más profunda concepción de la historia humana, no estimada ya como una simple «narración» de los «hechos» (período en el cual los únicos interesantes son los poseedores de realce, las batallas, los acontecimientos dramáticos, las muertes de los reyes), sino como fenómeno de mayor y más denso contenido, sujeto a leyes, cuya comprensión es constitutiva de esta ambiciosa ciencia llamada Filosofía de la Historia.

Al comenzar el siglo XIX, Humboldt y Herder aprovechan también todas las conquistas realizadas en estos campos. El último atiende a la relación del hombre con la Naturaleza, siendo sus estudios base de la célebre «doctrina del medio», expresada, de manera acabada ya, en Lamarck.

Todo ello se aprovechó por los positivistas, haciendo servir la «doctrina del medio» como introducción a la Sociología.

Algunos escritores quisieron apartar la Geografía de tan altos menesteres y excluir la invasora pretensión de la Historia en su campo. Así trabajó Ritter, es decir, orientándola hacia las ciencias naturales. No pudo, sin em-

bargo, triunfar, pues otros geógrafos, por ejemplo, Ratzel, pensaron en seguida en la «Geografía humana», según la cual cada territorio estatal no es más que una «porción de Humanidad», un «trozo de espacio organizado». De esta suerte se unieron indisolublemente dos elementos antes separados. La Geografía política adquirirá desde este momento la máxima importancia y se atreverá a explicar de manera científica la existencia, razón de ser y evolución de estos enormes seres denominados Estados.

Todo ello constituye una «cálida comprensión» de la vida humana. Por este motivo el cultivo de la Geografía pertenece a las escuelas románticas. Desaparece así el concepto frío del viejo Estado político «limitado a conservar el orden jurídico». Déjase de lado la «abstracción», siempre existente en el viejo y declamatorio punto de vista de varios autores. Adviértese en el Estado una forma «históricosocial», como dice Jellinek. Así el organismo político vive dentro de un ambiente y está influido por él; posee un contenido real humano en cierto estado de servidumbre, y se apoya, consecuentemente y a la vez, en una concepción dual, esto es, en la Geografía y en la Etnografía, dando un paso hacia una ciencia nueva, que se apunta y más tarde desarrolla vigorosamente el escritor sueco Kjellen: la Geopolítica.

Hay que admitir, sin embargo, que en Jellinek se concentra el pensamiento jurídico-político propio del estado liberal democrático y, por tanto, en este aspecto es clásico, habiendo sido el continuador del pensamiento jurídico-político de Gerber y Laband. Contra la relativa frialdad de Jellinek y contra el formalismo kelseniano se levantan Heller y Schmitt, y también Smend, con su teoría de «la integración», y asimismo Leibholz, que empieza a aplicar el «método fenomenológico» a los conceptos fundamentales del Derecho político.

En otro plano se halla Hauriou, con su teoría de la institución, del cual ya antes hablé, como una primera reacción contra el clasicismo. Recuerdo también en el plano romántico a Huber, Höhn y Köllreuter, en Alemania, y en Italia, Panunzio, Chiarelli, Sinagra y otros autores menos destacados, que pudieron elaborar una concepción fascista

del Derecho y del Estado en una serie de artículos publicados por el *Deutsches Recht* (pág. 179 y sigs., 1938). Se aprovechan ideas iniciadas por A. Solmi (A. Solmi: *La nuove direttive del Diritto*); S. Messina (S. Messina: *Die Rechtsgrundlage in autoritären Staat*); C. Costamagna (C. Costamagna: *Das faschische Gesetz*).

Y, así como el Nacionalsocialismo debió remontarse al «antiguo concepto jurídico germánico» y, en consecuencia, eliminó el Derecho romano, que había sustituido a aquél en la época de la «recepción», contrariamente y a fin de hallar nuevamente el verdadero Derecho italiano, el fascismo hubo de remontarse al Derecho romano, ya que de esta forma pensaba desasirse de las ideas individualistas de la Revolución francesa.

Por muchos motivos que después expondré, la teoría nacional socialista fué una manifestación muy alta del romanticismo. Para situar bajo la rúbrica de este apartado de mi estudio lo que se refiere a la Etnografía, he de decir algo del concepto de «raza».

Según este ángulo de mira de la población, la Humanidad se divide en razas superiores e inferiores, a las primeras de las cuales se deben todos los progresos civiles. Por tal razón les corresponde el dominio, mientras que para las otras estará reservada la esclavitud. Probablemente el nervio de tales doctrinas se encuentra preferentemente en la figura de Federico Nietzsche, nacido en Röcken (Alemania), en 1844. La doctrina del «superhombre» se desenvuelve en el libro publicado en 1885, del que se hizo una edición en 1892, titulado *Así hablaba Zarathustra*.

La idea había sido ya esbozada por Carlyle. Propugnaba Nietzsche el culto de la fuerza; combate, además, al Cristianismo, como causa de decadencia moral, y desaprueba las leyes actuales, que limitan el desarrollo y el poder de los «superhombres» y que se basan en el supuesto de una igualdad ficticia, contraria a la naturaleza humana.

Pero el racismo tiene más viejos antecedentes. En las antiguas civilizaciones orientales cada pueblo poseía su dios nacional. Éste predomina sobre los otros. Así halla-

mos Shamas en Babilonia, Asshur en Nínive, Ammón en Egipto.

Roma es mecida, en los versos de Virgilio, sobre las ondas de una especie de éxtasis de «superpoder»:

... *Tu regere imperio populos, Romane, memento.*

La Edad Media desconoció preeminencias. El Cristianismo no las pudo admitir jamás.

En el siglo xvii hállase clara reacción contra la igualdad humana en Campanella, con su *Monarquía hispánica*, al afirmar la existencia en cada época de un «pueblo superior» a todos los otros. Recordaba a este propósito a los asirios, los griegos y los romanos, y de esto deducía que en su época la hegemonía debía corresponder a España.

El resurgimiento de la teoría sobre la desigualdad de los hombres arranca del siglo xix. Después de los célebres *Discursos a la nación alemana*, de Fichte, publicados en el año 1808, en los que se proponía restituir la fe en las propias fuerzas a sus compatriotas, aparece en 1837 la *Filosofía de la Historia*, de Hegel, publicada después de su muerte. En ella se otorga al pueblo germánico la misión de guiar al mundo.

Parecidos intentos hallamos en Italia en Mazzini y Gioberti. En concreto, en la segunda mitad del pasado siglo Alemania estima que le corresponde la hegemonía del mundo. A veces lo afirmaba Bismarck. Otras así resulta con toda evidencia en los volúmenes de *Historia del profesor Enrique Treitschke* y también en el *Curso de política científica*, del mismo autor, publicado en 1897 por sus antiguos alumnos.

En 1890 escribe otro libro Julio Langrehen, lleno de nieblas y misticismo. Su obra *Rembrandt als Arzicher* fué publicada después de la guerra de 1914-18. (Artículo del profesor V. Beonio Brocchieri, en los *Anales de Ciencia política*, año I, núm. 2.)

El racismo ha afirmado no sólo la superioridad de un pueblo sobre los demás, sino de una clase política sobre las otras. Hallamos un ejemplo de esta dirección en el conde de Boulanvilliers. (Boulanvilliers: *Ensayo sobre la nobleza francesa*).

Llamo aquí la atención sobre José Arturo de Gobineau. (Gobineau, J. A. de: *Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas*, 1853-1855.) Según él, la raza pura es la aria, y entre los pueblos de origen ario el menos contaminado es el germánico. La pureza de la sangre blanca se revela en la frecuencia de individuos altos, rubios y de ojos azules. Estimaba que en toda la sociedad civil del siglo XIX hubo tres variedades étnicas: la nobleza, descendiente, más o menos pura, del grupo ario, que había fundado o robustecido la organización política, militar y administrativa de aquel pueblo; la burguesía, cuya sangre contiene algunos elementos del primer grupo; y el pueblo, perteneciente a una variedad inferior, semítica o negra en los países meridionales, y amarilla en los septentrionales. Cuando la mezcla de sangres llega al punto de hacer perder a las clases superiores sus virtudes originales, la sociedad se disgrega. A pesar de lo sostenido, hay en la tesis un atisbo de nivelación; ésta tendrá lugar cuando la raza superior haya cumplido su misión, creando un tipo único de civilización que se extenderá a todo el mundo.

El libro tuvo un gran éxito en Alemania. Grupos de sus partidarios crearon asociaciones para difundir las ideas del autor. Pero mayor aún fué el conseguido en la misma Alemania por la obra de un escritor inglés de nacimiento, Houston Stewart Chamberlain, que publicó hace cuarenta años *Las bases del siglo XIX*, en la que completó y desarrolló las teorías de su predecesor francés, teniendo en cuenta los progresos que entre tanto había realizado la Antropología comparada. Según él, los factores intelectuales y morales son los conducentes a la superioridad germánica. Opina que Dante, Marco Polo, San Francisco de Asís, Giotto y Miguel Ángel son germanos.

Aún le venció en éxito Oswald Spengler, autor de *La decadencia de Occidente* (*Der Untergang des Abendlandes*, años 1917-1920). Cree Spengler en la existencia de ocho culturas originales: la babilónica y la egipcia, que florecieron tres mil años antes de nuestra era; mil quinientos años después se afirmaron la cultura india, la china y la primitiva helénica, que tuvo su centro en Creta; hacia el año 300 a. de J. C. se dió la cultura arábica o mágica;

doscientos años más tarde la mejicana, y, finalmente, hacia el siglo X de nuestra era, nació, en la gran llanura que se encuentra en la parte septentrional de Alemania, la cultura occidental o fáustica. Cada cultura dura aproximadamente mil años, con fases de ascenso y de descenso, «convirtiéndose entonces la cultura en civilización», llamada a durar casi igual que aquélla.

La causa principal de la decadencia de cada cultura radica en la extinción o la degeneración de la antigua clase noble, es decir, cuando la aristocracia rural y guerrera, que fundaba su poder en la fuerza y el valor, es sustituida por la burguesía adinerada de las ciudades. Ésta asume la dirección del Estado, pretendiendo una aparente democracia igualitaria, indefectible preparadora de un régimen absoluto. El autor se muestra así enemigo de la burguesía y de la ciudad. La ciudad, en definitiva, es para él «igualitarismo», y éste constituye la «antesala de la decadencia y la muerte». Frases parecidas se hallan en el libro del profesor Günter. (Profesor Günter: *El pensamiento nórdico en los alemanes y las razas del pueblo alemán.*)

Las razas europeas son, según Günter, por lo menos: la mediterránea, la alpina, la de Reihengräber (llamada nórdica), la dinárica, que predomina en la península balcánica, y la báltica, esparcida, sobre todo, por la Prusia oriental, Polonia, Silesia y el noroeste de Rusia. Además, el profesor Günter advierte la existencia de una séptima raza, cuyas características no están aún bien precisadas. Los hebreos, por su parte, pertenecen a una raza extra-europea procedente de Siria. El primado físico, moral e intelectual corresponde a los pueblos en que predomina la raza nórdica, como los escandinavos y los habitantes del noroeste de Alemania. Según Günter, el hombre nórdico se distingue por el dominio de sí mismo, la energía y el amor a la justicia y la verdad.

La anterior tesis ofrece grandes analogías con las teorías de De Gobineau, Chamberlain y Langreihen, y el método adoptado por el profesor berlinés es también análogo al de sus predecesores.

Yo creo — sin minimizar el valor de cuanto acabamos de ver — que acaso el influjo mayor sobre la aparición

del racismo, dentro de la teoría de la población, dando con ello lugar a la creación de Servicios administrativos, fué Federico Nietzsche.

Lo extraordinario es que un hombre de vida tan sencilla y simple llegara a producir una tesis que, en cierto modo, sólo un ser fuerte y pletórico, a quien la vida haya sonreído mucho, parece apto para defender. Si analizamos la existencia de este filósofo, nos invade una compasión un poco melancólica, constatando la cortedad de sus horizontes biológicos. Su más tarde ardidó vuelo se genera en la dulce Italia, singularmente en la quieta Venecia. Este filósofo, con la pretensión de llegar a ser un santo laico, vivió en una Venecia sin mandolinas, carente de medios y ambiciones, casi sin amigos, con excepción de un músico indigente que fué a lo largo de su estancia en Italia su sola compañía: Peter Gast. ¡Cuán alejado de los considerables huéspedes de otros días, de Lord Byron, magnífico y rico, del patético Mickiewicz, del admirable y centrado Goethe! Le es conveniente la sombra de la ciudad para su cabeza y para sus mismos ojos miopes, delante de los cuales unos gruesos cristales disimulan un poco su mirada penetrante y escrutadora, ya sorprendente en sus fotografías, a los dieciséis años, en 1860, cuando remonta la pendiente de la segunda mitad del pasado siglo. Delicias de media luz, tan continuas, que el libro en que trabaja (*Aurora*) ha llevado mucho tiempo este título: *Ombra di Venezia*. Después de un paseo matinal, Nietzsche dicta largas horas a su amigo. Trabajan juntos hasta las siete y media, hora en la cual cenan, frecuentemente un huevo cocido y un vaso de agua. Venecia es la ciudad de «las cien profundas soledades», y su olor de olvido, de muerte, de lenta descomposición de los basamentos en que se apoya — en una especie de podridura de su artificial infraestructura, que ayuda el débil chapotear de sus aguas densas y pesadas —, parece favorecer la dilución de las sensaciones, hasta explicar la afirmación nietzscheana de no poder establecer diferencia entre las lágrimas y la música, recogida en las palabras que escribía un día a su amigo: «La última noche me trajo aún, mientras estaba parado en el puente de Rialto, una música que me hizo saltar las lágrimas, un

viejo adagio, tan increíblemente antiguo, que parecía no haber habido jamás otro antes que éste».

¡Extraordinario contraste entre el Nietzsche vago y sentimental y el hombre que más tarde escribiría en diez días, desde el 1.º al 10 de febrero de 1883, el primer libro de *Así hablaba Zaratustra!*...

«No podemos amar más que lo que nosotros creamos», dijo Valéry. Y en esta nueva obra, en que todo es «exaltación de la voluntad de potencia», ama Nietzsche su creada moral de los fuertes y de los superhombres, y el desprecio de los esclavos y de los débiles. Dice, lleno de orgullo: «Me imagino, con este *Zaratustra*, haber llevado la lengua alemana a su perfección. Después de Lutero y de Goethe, quedaba un tercer paso por dar... Éste... Mi estilo es una danza, un juego de simetrías de todas clases, un salto por encima de los viejos moldes».

Aportó al mundo el valor de la crítica más penetrante de su tiempo. Creía liberar las almas de los mayores prejuicios. Nadie supo entenderlo. Sólo el danés Jorge Brandes se sumergió, con un estremecimiento de curiosidad, en aquel valle, lleno del grito de los nuevos dioses. El viejo burgués Taine dejó cortésmente su tarjeta de visita a este hombre contradictorio. Sin duda debió tomarlo por algún director de colegio atacado del «mal de literatura».

Me he querido detener un poco (porque tiene tanto interés en el problema de la población) en el escritor que mayor influjo tuvo, a mi entender, en el problema de la «super-raza», consecuencia de la doctrina del «super-hombre».

La consideración de la raza fué durante mucho tiempo algo puramente doctrinal, es decir, ajeno al Derecho. Débese a la innovación aportada por el nacional-socialismo haber considerado que el pueblo, como hecho técnico, es un elemento determinante. La vieja doctrina alemana no admitió jamás, como noción étnica de pueblo, la concepción «voluntarista» francesa, que iguala la «biología» del pueblo y la «adhesión voluntaria» de aquellos que desean formar parte del cuerpo político. La famosa definición de Renan responde a la citada «concepción volun-

tarista» de la Nación. Ésta es de orden psicológico o espiritual, excluido todo carácter biológico.

En Alemania se ha admitido únicamente, como concepción étnica de pueblo, la de «tipo objetivo». A principios del siglo XIX destacó la idea de que el pueblo era una comunidad natural procedente de un origen y de un idioma comunes, constituyendo tal unidad espiritual el «Volsgeist».

La aportación del nacionalsocialismo a la meritada concepción objetiva de pueblo ha consistido en introducir un nuevo elemento esencial de capital importancia: la idea de «raza».

Pero la unificación de un pueblo descansa no sobre la «unidad» de raza, ya que ésta es imposible, sino sobre el «parentesco de las razas» que lo componen. La fisonomía de cada pueblo procede de que entre las razas emparentadas, una de ellas predomina. (Con referencia a las ideas racistas del nacionalsocialismo: Hitler: *Mein Kampf*, t. I, ch. XI, y t. II, ch. II. — Guenter H.: *Kleine Rassenkunde des deutschen Volkes*, München, 1933. — Nicolai: *Die rassengesetzliche Rechtslehre*, München, 2 Aufl. 1933 (N. S. Bibliothek, Heft 39). — Voegelin, E.: *Rasse und Staat*, Tübingen, 1933 (Controversia sobre el libro de Voegelin). — Gurke: *Rasse und Staat in der Staatslehre*, R. V. Bl., pág. 781, 1933. — Voegelin-Gurke: *Nochmals Rasse und Staat*, R. V. Bl., pág. 202, 1934. — Plessner: *Estudio crítico de Voegelin*, Zeit. off. R., t. 14, pág. 406, año 1934. — Los artículos: Kerge: *Rasse und Recht*, y Kier: *Volk Rasse und Staat*, en Frank. — Handbuchfur, N. S.: *Rech und Gesetzgebung*. — Koellreutter: *Des deutsche Führer Staat*, Tübingen, pág. 8, 1934; ídem, *Allgemeine Staatslehre*, pág. 36 y sigs.; ídem, *Deutsche Verfassungsrecht*, pág. 66 y sigs. — Tatarin-Tarnheyden: *Wer vendes Staatsrecht*, pág. 34 y sigs. — Karl Larenz: *Rechts und Staatsphilosophie der Gegenwart*, págs. 140-149, Berlín, 1935. — Poetzsch-Heffeter: *Von deutschen Staatsleben* (Januar-Dezember, 1933). *Jahrbuch des öffentlichen Rechts*, t. 22, págs. 33-49, 1935. — Scheuner: *Le peuple, l'État, le Droit et la doctrine nationale-socialiste*, Rev. Der. Publ., página 43 y sigs., 1937. — Stuckart, W.: *Die Völkische*

Grundordnung des deutschen volkes, Deutsches Recht, página 557, 1935.)

Para tener una idea clara de la evolución, dentro del nacionalsocialismo (que es el primero y único sistema que ha dado relevante valor al concepto racista), precisa examinar sucesivamente la expresión de la idea racista en la legislación de principios del régimen y, en fin, en las leyes de Nuremberg.

La primera expresión de la concepción racista del pueblo admitida por el nacionalsocialismo fué formulada por Hitler en *Mein Kampf*. En ella ha dicho el autor: «El derecho humano más santo y al mismo tiempo el deber más sagrado es el de velar por el mantenimiento de la pureza de la sangre, a fin de poder, protegiendo a la humanidad superior, facilitar la posibilidad de un elevado desarrollo de dicha selección».

Veamos los rasgos de la concepción racista del nacionalsocialismo.

En primer lugar la concepción racista descansa en la idea de «unidad de raza». Cuando un agrupamiento étnico debe constituir un pueblo, lo ideal sería que estuviera exclusivamente integrado por individuos pertenecientes a una sola raza. Llegase así a la unidad étnica del pueblo por la unidad biológica. Pero la realidad es otra: la desigualdad.

Dentro de tal desigualdad, existe una raza que se ha revelado como la más perfecta de todas, poseyendo una superioridad absoluta: es la raza aria, y entre los arios, los norteeuropeos, es decir, la «raza aria nórdica». No se trata de preguntarse si ha sido originariamente la superior. Basta constatar que «actualmente posee dicha superioridad». Desde los tiempos históricos preséntase como si hubiera sido el valor esencial de la civilización moderna. Todo lo que de grande y bello se ha producido en el mundo es obra de la misma. Opónese, como raza inferior, la semita, convirtiéndose así en enemiga neta del ario. La oposición racista fundamental se da entre la raza aria y la semita. Hitler desarrolla ampliamente las razones de la superioridad del ario y le opone la inferioridad del judío, que es así la antítesis de aquél. La descripción que formula del carác-

ter judío es vigorosa. Nótase que el antisemitismo fué su preocupación principal.

Según Hitler, hállanse en el pueblo alemán los representantes de la raza aria nórdica en el estado más puro. Lo ideal sería que aquél estuviera compuesto exclusivamente por arios nórdicos. Mas al lado de éstos existen individuos de otras razas. Por haber despreciado la importancia de la raza y de su pureza en la estructura popular, el pueblo alemán se ha dejado invadir por individuos de razas extranjeras. Dicha invasión ha sido tal, que ya no es posible el regreso a la unidad racial rechazando los elementos que no pertenezcan a la raza aria nórdica. Éstos deben tolerarse.

La consecuencia será que el Estado ha de esforzarse en defender y conservar lo que queda de raza pura en el pueblo alemán. A dicho efecto precisará reservar a los individuos de la misma las «situaciones sociales importantes», a fin de facilitarles el ejercicio de su acción e influencia. Sobre todo, no pudiendo reducir al pueblo alemán a dicho elemento racista puro, será preciso, al menos, eliminar el elemento que se opone más radicalmente al ario y es el más peligroso, a saber, el judío.

La aparición del racismo en las Leyes, inicialmente en las primeras que se dedican a la materia, fué apoyada por el *Mein Kampf*, que inspiró a los legisladores a que en el curso del año 1933 intervinieran en la depuración, desde el punto de vista racista, de los funcionarios públicos y de ciertas profesiones privadas. De entre las más importantes de dichas leyes pueden citarse: para los funcionarios, la Ley de 7 de abril de 1933; sobre reorganización de la función pública y de la profesión periodística, la Ley de 4 de octubre de 1933; para la de abogado, la Ley de 7 de agosto de 1933; y para ciertos empleos en los seguros sociales, las Ordenanzas de 22 de abril, 19 de mayo y 23 de junio de 1933.

Esta legislación determina la idea racista en la misma forma que el *Mein Kampf*. El *Arierparagraph*, excluyendo a los no arios y aceptando únicamente a los individuos de origen ario, procede de la idea de que el Estado alemán debe otorgar la preferencia a los individuos de tal raza y,

por consiguiente, con dicha preferencia dirígese al pueblo alemán hacia la unidad de raza.

En lo que hace a las Leyes de Nuremberg, de 1935, la concepción racista manifiéstase de manera distinta. Puede uno preguntarse si dicha concepción ha sido modificada solamente en la forma o también en el fondo. No se trata de «origen ario». El *Arierparagraph* ya no figura en los textos. Háblase en ellos de «sangre alemana emparentada». Así resulta de tales leyes, de 15 de septiembre de 1935, sobre el derecho de ciudadano del Reich y sobre la protección de la sangre alemana.

OTRA NOTA ROMÁNTICA: EL «SERVICIO PÚBLICO»

León Duguit es el escritor que le ha prestado mayor homenaje. Dice, en su célebre libro sobre «Las transformaciones del Derecho público», que éste ya no es un conjunto de reglas aplicadas a una persona soberana, es decir, investida del «derecho subjetivo del mando». Se convierte, por el contrario, en un conjunto de reglas determinantes de la organización de los servicios públicos, asegurando a la vez su funcionamiento regular e ininterrumpido. La relación de soberano o súbdito ya no existe. Derecho «subjetivo de soberanía, de poder», tampoco. Pero sí una regla fundamental de la cual derivan todas las demás, la que «impone a los gobernantes la obligación de organizar los servicios públicos», de controlar su funcionamiento y de evitar toda interrupción de los mismos.

El Derecho público es el Derecho objetivo de los servicios públicos. De la misma forma que el Derecho privado deja de apoyarse en la facultad subjetiva del individuo, en la autonomía de la propia persona, pues descansa actualmente en la «función social» impuesta a cada uno, asimismo el Derecho público ya no está basado en el Derecho subjetivo del Estado, en la soberanía, sino que lo sostiene la actividad social de los gobernantes, constituyendo su objeto la organización y funcionamiento de los servicios públicos.

Inmediatamente se descubren las consecuencias que derivan de dicha concepción. En el sistema capitalista la

Ley constituye la manifestación por excelencia de la soberanía; representa un mandato que se impone a los súbditos. Ello no se conforma con los hechos. La Ley es un producto del medio social que los gobernantes deben formular bajo la presión de la «opinión pública».

Puede decirse, por consiguiente, que los servicios públicos son instituciones de Derecho objetivo. Este sentido «altruista» que lleva a la idea de solidaridad social, este deseo de pensar en los demás, de favorecerlos mediante servicios, de tener entusiasmos sin límites por su bien, tuvo numerosos antecedentes en la literatura del siglo XVIII. En 1750 el número de «almas sensibles» es tan numeroso como el de las «cabezas filosóficas». El desbordamiento de la sensibilidad es más impresionante que la afición filosófica. Los hombres se han fatigado de la excesiva aplicación de reglas y, sobre todo, de la «frialdad» de la razón. Se denuncia el peligro que la filosofía hace correr a lo poético. En moral se sostiene que las pasiones pueden ser base fecunda para grandes acciones y se muestra el interés por las «sensaciones fuertes». En política se afirma que para conducir las sociedades debe creerse no sólo en la fuerza o en la habilidad, sino también en la moral inclinación a «pensar en los demás», aspirando a una «existencia simple y menos sabia». La influencia de la literatura inglesa fue positiva. Shakespeare había sido discutido, sobre todo por Voltaire, pero en 1760 todos los manuales escolares lo glorifican. Fielding y Richardson desarrollan el gusto de la «literatura moralizadora», exaltando la virtud. Un día se traducen las *Impresiones sobre un cementerio campestre*, de Gray, y poco después las *Meditaciones* de Hervey, y *Las noches*, de Young, llenas de soliloquios siniestros. Todo ello crea, antes de llegar Rousseau, el «gusto por lo sombrío». Rousseau ejercerá más tarde su influencia en el campo de la sensibilidad; Rousseau era un hombre aficionado a las lágrimas; lloró muchísimo. Pero el movimiento había sido comenzado antes que él. Influirán también la mitología escandinava y el romanticismo alemán. Llegará a Europa el *Werther*, de Goethe, y se pondrán los fundamentos de un modo de pensar acentuado cada vez más entre 1760 y 1765, época

en la cual las masas se interesan por comprender la Naturaleza, una Naturaleza llena de sorpresas, a la vez feroz y pacífica, sombría y luminosa, inspiradora de exaltaciones y de melancolías. He aquí una reacción honda y húmeda contra la razón simple. Este espectáculo es aplicable al movimiento jurídico posterior que me ha conducido al comentario.

El Derecho también piensa en todos, organizando en su favor los nuevos principios. Las tesis duguitianas, condenando la soberanía, en provecho del servicio público, se han confirmado en Jèze y Bonnard. Este último, discípulo y sucesor en su cátedra, decía que León Duguit ha trabajado denodadamente en la noción del servicio (Roger Bonnard: *Traité de Droit Administratif*). Defiende el autor las mismas tesis — en esta concreta dirección — que su maestro). También el hasta hace pocos años profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de París, señor Mestre, es autor de análisis jurídicos, que son una obra maestra de claridad y lógica, en los que defiende los mismos puntos de vista. No se separa de ellos tampoco el profesor Barthélemy, dedicándose, sin embargo, a sostener a la vez algunas de las doctrinas tradicionales (véase su artículo *Defensa de algunos viejos principios*, en las *Mélanges Hauriou*). Asimismo Rolland muestra la creciente colaboración de los particulares en la gestión de los servicios públicos (v. su excelente *Précis de Droit Administratif*). Otro manual también destacable ha sido el publicado por el señor de Laubadère. Es interesante el comentario de Waline en su *Tratado de Derecho Administrativo*, 6.^a edición.

En España, nuestro maestro don José Gascón y Marín ha sintetizado maravillosamente los estudios sobre los servicios públicos. Recuerda a sus predecesores. Dice que Posada presenta la Administración como un sistema de servicios caracterizados por el «fin» o «fines» para que se prestan o utilizan. Santamaría definió el servicio público al tratar del objeto de los contratos de obras y servicios. Royo refirióse al servicio público al examinar la nueva descentralización por servicios. Ocurrió igual con los viejos maestros. Javier de Burgos señalaba la «prosperidad

como fin» de la Administración, y tratando de la autoridad municipal, decía debía entregarse a quien la ejerciera con un «impulso regular y constante, simultáneo y uniforme, eficaz y seguro». Oliván diferenciaba el Gobierno, poder supremo, de la Administración, que constituye el servicio general, teniendo por objeto «la satisfacción de las necesidades» interiores de la Sociedad, idea recogida posteriormente por Colmeiro.

La profunda condensación de criterios doctrinales lleva al señor Gascón a estudiar cuanto afecta a la «nacionalización y socialización de los servicios», mostrando de nuevo el enorme interés de tal tendencia. Esto da a sus páginas un gran valor. La impregnación de modernidad ofrecida por el libro y los demás estudios del señor Gascón y Marín sobre el particular permiten situarle en una dirección anticlásica, un poco atenuada por el buen sentido. Sobre esta actividad económica del Estado haré después algunas observaciones.

FONDO ROMÁNTICO DE LAS ESCUELAS NACIONALSOCIALISTA Y FASCISTA

¿Cuál era, al advenir tales corrientes, la teoría alemana clásica del Derecho y del Estado? La había fundado Gerber a mediados del siglo XIX, continuándola Gierke y llevándola a su apogeo Laband y Jorge Jellinek. Comprendía, de una parte, el principio del «positivismo jurídico», es decir, el Derecho creado por la voluntad del Estado y reducido en esta forma a Derecho positivo, y de otra, la idea de que el Estado constituye una «persona jurídica» y que dicha persona es «titular de la soberanía» y actúa por medio de «órganos», entre los cuales las funciones del Estado se reparten sobre la base del principio de la separación de poderes.

La doctrina fascista se acomodó a tales ideas fundamentales clásicas, ajustando a las mismas su «régimen autoritario». En esto se distingue netamente del nacionalsocialismo. El poder personal del Duce se construyó así:

1.º El «Estado» sigue siendo considerado como «elemento constitutivo esencial» de la organización política

y como «persona jurídica» titular de la soberanía. 2.º El Duce, como «Capo di Governo», es «uno de los órganos» del Estado, en sentido de órgano jurídico. 3.º El Duce concentra en sus manos los poderes legislativo y ejecutivo. Posee el poder legislativo aunque se haya conservado la separación de funciones, en virtud de «delegación» otorgada por el Parlamento. En cuanto al Poder Ejecutivo, del cual es titular el Rey, el Duce realiza, de hecho, su ejercicio «personalmente», por razón de su refrendo ministerial. De esta forma el sistema autoritario del fascismo, que comprende, sin duda, el «poder personal del Duce», se ha establecido en la teoría del «Estado-persona» a base de la separación de funciones. Se ha conservado el «positivismo jurídico». Se ha seguido considerando que el Derecho había sido creado, en la Ley positiva «por el Estado» y era expresión de su voluntad.

La Ley, que contiene todo el Derecho, resulta así la expresión de la «voluntad del Duce». Pero como el Duce es órgano del Estado, su voluntad se convierte en la del Estado. Por tanto, la Ley es la voluntad del Estado. De esta manera, por razón del Derecho y de la Ley, el punto de vista del fascismo «se une al del positivismo jurídico por mediación de la personalidad jurídica del Estado». No ha de extrañar, por ello, que muchísimos juristas italianos siguieran admitiendo, sin discutirla, la antigua teoría alemana del Derecho y del Estado. Recordemos las siguientes precisiones: Santi Romano: *Diritto Amministrativo*, t. I, páginas 84 y 10, Padua, 1930; Cino Vitta: *Diritto Amministrativo*, 2 vols., Torino, 1933-35; O. Bodda: *La potestà normativa del Capo di Governo* (Raccolta di Scritti di Diritto pubblico in onore di Giovanni Bacchlii, páginas 43 y sigs., Milán, 1938); B. Grossa: *Osservazioni sulla rappresentanza politica* (ídem., pág. 143 y sigs.); P. Biscaretti di Ruffia: *Lo statuto del P. N. F. dell'anno XVI*, Archivio di Diritto pubblico, t. III, pág. 557 y sigs., 1938. Con referencia a otras doctrinas políticas en Italia: Raffaello Battino: *Les doctrines juridiques contemporaines en Italie* (tesis, París, 1938; Pedone, París, 1939).

Esto no impidió que se manifestara en Italia cierta tendencia a querer elaborar una teoría del Derecho y del Es-

tado propiamente adecuada al régimen fascista. Algunas de dichas tentativas «no parecieron sobrepasar mucho el marco del Estado corporativo». Prodióense en este sentido: Panunzio: *Il sentimento dello Stato*, Roma, 1929; Idem: *Teorie generale dello Stato*, Roma, 1937; V. Sinagra: *Principii del nuovo Diritto costituzionale italiano*, Roma, 1936.

Después quiso irse más lejos, proponiéndose elaborar una concepción particular del Derecho y del Estado, procediendo directamente de la idea fascista. Esos trabajos, que no fueron más que fragmentarios, hallaron nueva expresión en una serie de artículos publicados por *Deutsches Recht* (pág. 179 y sigs., 1938); A. Solmi: *Le nuove direttive dell diritto*; S. Messina: *Die Rechtsgrundlage imautoritären Staat*; Costamagna: *Das Faschistes Gesetz*. Sus ideas más evolucionadas están tomadas de Alemania.

La doctrina italiana fue mucho más modesta, en sus líneas evolutivas, que la alemana. Ésta no consideró posible allanarse a aquellos acomodamientos que habrían permitido conservar la teoría del Derecho y del Estado, entonces admitida, y adaptarla al régimen nuevo. Contribuyó además a la profunda transformación, la influencia de la «Weltanschauung» nacionalsocialista, o sea la nueva concepción del mundo. Ello permitió renovar las instituciones, no solamente en su forma, sino, también, en su espíritu, y, además, consecuentemente, imponer a la investigación una orientación completamente nueva. La idea de que las concepciones políticas exigían una distinta dogmática del Derecho y del Estado, fué el tema implantado desde el principio y hacia el cual vuelven incansablemente los ojos, en sus estudios, todos los doctrinales del nacionalsocialismo.

Quiero hacer alusión aquí a las siguientes citas: E. R. Huber: *Die deutsche Staatswissenschaft*, Zeits. Ges. Staatswiss., t. 95, pág. 1 y sigs., 1935; Höhn: *Die Wandlung im Staatsrechtlichen Denken*, Hamburg, 1934; Höhn: *Der individualistische Staatsbegriff und die juristische Staatsperson*, Berlín, 1935; Höhn: *Rechtsgemeinschaft und Volksgemeinschaft*, Hamburg, 1934; Maunz: *Neue Grundlagen des Verwaltungsrechts*, Hamburg, 1934; Maunz: *Der*

Führergedanke in der Verwaltung, Deutsches Recht, página 393, 1935.

Con el fin de comprender mejor la tesis alemana, recordaré brevemente su comparación con la francesa en el Derecho Público. La teoría alemana clásica, posee la particularidad de que sirve de la misma manera para el Estado monárquico que para el democrático. El Estado es una persona jurídica, que quiere y actúa por medio de sus órganos. Por tanto, el órgano primario y de creación tal vez sea el pueblo, tal vez un monarca. Por el contrario, la teoría francesa es únicamente viable en el Estado democrático. En vez de colocar a la persona-Estado como primer elemento originario del sistema político, colocará en el origen al pueblo, o, mejor aún, usando una más común terminología, a la Nación, formando de la misma una persona jurídica y, bajo este aspecto, titular de la soberanía. Por otra parte, dicha persona-Nación actúa por medio de individuos que tienen la cualidad de representantes y agentes. Así, pues, para introducir el Estado en el sistema político, la doctrina identifica al Estado con la persona-Nación; el Estado es la Nación-persona, titular de la soberanía. El Estado transfórmase así en persona jurídica soberana. Pero no lo es originariamente; sólo llega a serlo mediante su identificación con la Nación-persona. El primer elemento del sistema político es el pueblo, personalizado y soberano, y sólo puede serlo él. Por ello, el Estado, emanación del pueblo, sólo puede ser democrático. La democracia se plantea en esta teoría del Estado, con un *a priori* teórico necesario.

Llama la atención que se haya realizado una transformación tan profunda, tan completa y tan brusca en la dogmática alemana del Derecho y del Estado, cuando se recuerda el prestigio considerable de que gozaba en Alemania la precedente. Sin embargo, compréndese dicha transformación si se considera que es debida a un cambio radical de método en la ciencia del Derecho. Pesó mucho la circunstancia de que la mayoría de los juristas nacional-socialistas admitiera, sin discutirlo, el principio de la relatividad de los conceptos y de las construcciones jurídicas. Afirmaron que ya no precisaba considerar los principios

y construcciones hasta entonces aceptados en la ciencia alemana como de valor universal y absoluto creyendo que representaban el último estado de perfección y las definitivas adquisiciones de la ciencia. Por el contrario, el valor de dichos principios sólo era relativo, pues debían su formación a ciertos hechos y a determinadas circunstancias, hallándose subordinados a ellos y, por consiguiente, al cambiar las condiciones, debían aquéllos ser descartados y modificados.

Todo ello respira romanticismo, ya que hunde la construcción lógica y absoluta e incluso el influjo de lo tradicional. Recordemos que la teoría de la relatividad de los conceptos jurídica fue clara y fuertemente manifestada por Höhn; *Rechtswissenschaft. Deutsche Rechtswissenschaft*, tomo III, pág. 327 y sigs., 1938 — con motivo de su contestación a un artículo de Köellreutter: *Führung und Verwaltung*, Festschrift Hedemann, Jena, 1938 — donde se afirmaba la necesidad de conservar determinados principios técnicos del Derecho, considerados como indispensables y de valor absoluto. Dado este punto de vista, Höhn opone, fundándose en la relatividad de la dogmática jurídica, la necesidad contraria, que es la de sustituir por una dogmática moderna la ya existente, cuando las condiciones políticas o históricas, que han dado nacimiento a esta última, dejan de existir.

De todas maneras resultó sorprendente que los juristas alemanes cambiaran tan bruscamente de método y que hubieran tan rápida y radicalmente, casi sin titubeos, abandonado los razonamientos de valor absoluto sobre los principios jurídicos, empapándose del sentimiento de la relatividad en la dogmática del Derecho. Bajo este aspecto, puede suponerse que la mentalidad jurídica alemana debió ser influenciada por las ideas de determinados juristas franceses, así como por el espíritu científico de los mismos, pudiendo recordar a este efecto a Hauriou y, sobre todo, a Duguit. Como esta tendencia de los juristas franceses a la libre crítica de los principios no se hallaba en los juristas alemanes anteriores al nacionalsocialismo, creo que pesó la familiaridad de los profesores germanos con los libros franceses.

Como conclusión, califico de románticas, en el Derecho Administrativo, las tesis nacionalsocialistas, con tendencia a la monotonía, porque el *leit motiv* continuo es la comunidad del pueblo. Todo gravita alrededor de esta idea. Así se pretende diferenciar al régimen autoritario alemán de las demás dictaduras, en las que el pueblo no es causa, sino objeto. E incluso se pudo distinguir entre nacionalsocialismo y fascismo, puesto que este coloca al Estado antes que el pueblo, y el primero hace pasar la noción del pueblo por delante de todo. No es el pueblo una noción jurídica. Por el contrario, constituye un elemento biológico-etnográfico fundado en la idea de raza, aspecto del que antes me he ocupado.

Estamos ya en pleno lirismo, es decir, en pleno romanticismo jurídico.

El profesor don Francisco Javier Conde, en su libro *Introducción al Derecho político actual*, estudia cuanto afecta estas ideas, estimando en quiebra y descompuesto el Estado moderno, con alusiones muy hondas al pensamiento jurídico contemporáneo. Hace, a esta suerte, el comentario de los siguientes escritores: Laband: *Das Staatsrecht des Deutschen Reiches*, 5.^a ed., I, pág. IX, 1911; V. C. Schmitt: *Hugo Preuss*, 1930; Jellinek: *Allgemeinen Staatslehre*, pág. 51 y sig. H. Heller llama luego la atención sobre la teoría del Estado de Rich. Schmidt, considerándola superior a las demás (V. *Archiv F. Soz. wiss. und Soz. pol.* t. 55, pág. 257). Analiza también a V. Gierke: *Laband Staatsrecht und die deutsche Rechtswissenschaft*, Schmollers Jahrbuch, págs. 1087-1195, 1833; Koehler: *Über die interpretation vom Gesetz* (en la *Z. Fur das Privat und öff. Recht*); Berbohm: *Jurisprudenz und Rechtsphilosophie*, 1892; Somlo, F.: *Gedanken einer ersten Philosophie*, 1926; Bierling: *Juristische Prinzipienlehre*, 3 tomos, 1894-1817; Merkel: *Juristische Enzyklopaedie*, 5.^a ed., 1913.

Dedica, también, el señor Conde un gran capítulo a la utopía del Estado de Derecho liberal, en Kelsen y Krabbe. Alude a la *Teoría pura del Derecho* y a la corriente normativista. Analiza la obra de V. Lukács (*Geschichte und Klassenbewusstsein*, pág. 62) para condensar el Derecho

político del marxismo y del leninismo. Ve en Rusell, Laski y Cole la representación del llamado «pluralismo político». Dedicó a Smend unas páginas sobre «la integración del Estado democrático». Dentro de esta dirección traza unas notas sobre el método fenomenológico en el Derecho político de Leibholz, pasando a la que llama la «ofensiva decisionista» contra el Estado liberal, representada por Schmitt y Heller. El primero de éstos dice en su *Teología política*: «Soberano aquel que decide sobre el estado de excepción». El término «decisión» viene, pues, a nutrir el concepto de «soberanía». Soberanía es decisión en el caso excepcional. Ya se ha abierto brecha en el bloque inexpugnable del normativismo. Una norma sólo puede prever lo «corriente», pero no lo excepcional. Los estados de excepción son imprevisibles. Mientras la situación es normal, bastan las leyes y el ejercicio concreto del poder político (cosa también previsible) puede funcionar «normalmente» como una «competencia». En cambio, el caso excepcional no se puede delimitar rigurosamente, ni cabe tampoco señalar si se presentará. Pero como quiera que los estados de excepción se presentan siempre independientemente de que nosotros queramos o no, preciso es admitir que el problema del poder político no se resuelve definiendo ese poder como «competencia», sino «competencia de competencias».

Recordemos las siguientes citas: Carl Schmitt: *Über Schuld und Schuldarten. Eine terminologische Untersuchung. Strafrechtliche Abhandlungen*, Heft. 120; Breslau, 1910; E. R. Huber: *Die deutsche Staatswissenschaft. Z. f. de gesamte Staatswissenschaft*, Bd. 93, 1935; K. Larenz: *Deutsche Rechtserbeurteilung und Rechtsphilosophie*, 1934. Koellreutter: *Volk und Staats in der Weltanschauung des Nationalsozialismus*, 1935; H. Heller: *Staatslehre*.

El resumen hecho por el señor Conde del Derecho político del Estado totalitario se apoya en una riquísima bibliografía.

En el libro citado el señor Conde afirma que la magna figura racional del Estado moderno está en crisis; una nueva forma política se halla en gestación ante nuestros ojos. (Esto se escribía en 1942.) En seguida añade que «estos

Estados, llamados totalitarios, unas vez cumplida su función en la trayectoria contra el Estado moderno, como forma de organización de las grandes potencias en su plenitud, acaso nos descubran su faz transitoria. El nuevo concepto schmittiano de «imperio» como orden concreto, responde a una realidad política que acaso llegue a rebasar el marco del Estado moderno; todo ello es todavía puramente polémico. Esos «grandes espacios» centrados en torno a una idea política, y soportes de nuevo orden, no han cuajado aún en definitiva arquitectura. «Su perfil futuro depende del resultado de la contienda armada.»

Y era, en efecto, la contienda la que había de decidirlo. Son las armas y no los juristas las llamadas a decir la última palabra. Los juristas vienen después. En la tranquilidad de la paz, construyen sus teorías al servicio del vencedor de hecho.

El mismo concepto de «destino» que utiliza el señor Conde es una resultancia de los hechos. Éstos lo crean, abren el camino. De la enorme agitación romántica a que me he estado refiriendo antes, quedará acaso poca cosa, pero como la Historia es irreversible, tampoco estimo fácil andar hacia atrás y volver a un Derecho público clásico que nos dé seguridad y tranquilidad, como el viejo libro del profesor señor Santamaría de Paredes, que el doctor Sánchez Diezma tenía en gran aprecio.

Ha pasado la época de aquel individualismo a ultranza, en la que el Poder público sólo vigilaba, en evitación del desorden. Ya hube de decirlo refiriéndome al instante de la declaración de la guerra mundial de 1939, en una conferencia dada en el Colegio Notarial de Barcelona en un cursillo por él organizado. Textualmente, anoté entonces lo que sigue:

«Recuerdo que el día en que Francia declaró la guerra a Alemania — 2 de septiembre de 1939 — hablaba con un profesor de Derecho, que vivía en Tours, de cuanto habría de suceder. Yo había llegado trabajosamente a su casa. No sé exactamente por qué insano deseo había permanecido hasta este instante en París, previéndose, como se veía, el estallido de la catástrofe. Acaso me retuvieron la enorme atracción del peligro; el ver la gran ciudad po-

blándose de lucecitas azules, propias de un escenario de «Gran guignol»; el pasear por sus avenidas desiertas, prematuramente impregnadas de un ambiente de drama; el contemplar desde lo alto de Montmartre, hasta hacía pocos días lleno de turistas y desocupados y entonces poéticamente abandonado y desierto, un París sin luces, negro, sombrío.»

«No lo sé... Sólo aseguro que aguanté hasta el último instante. Cuando en la mañana del 1 de septiembre, al escuchar mi aparato de radio, oí las palabras «les événements se précipitent», comprendí que había llegado el momento. Claro está que contaba con un coche; confiarse al servicio ferroviario hubiera constituido una locura. Y aún aguardé a la noche, trágica noche de desbandada, en la cual era difícil avanzar, por el taponamiento de vehículos. Los reflectores se cruzaban en todas direcciones. Era imposible hallar alojamiento en parte alguna. Hasta Tours — varios centenares de kilómetros al sur de París — no lo encontré. Al día siguiente visité a mi amigo, el aludido profesor, que habitaba en la maravillosa ciudad. La agitación extrema de soldados y servicios perturbaba su clásico silencio. Me llevó a la plaza en que se levanta el monumento a Descartes. El filósofo se encontraba en ella meditativo y tranquilo, engolfado en su luz interior.»

«Este padre del individualismo — me decía el acompañante — es el espíritu de Francia, de la Francia de hoy. El de mañana, sea cual sea el resultado de la guerra, será muy distinto. El individualismo va hacia el ocaso.»

Reitero aquí el recuerdo. Me parecen actuales las observaciones de mi compañero.

A pesar de la victoria de los Estados liberales, se han incorporado éstos, a los modos y técnicas del socialismo, singularmente en materia económica. El Estado y sus Servicios, actuando como comerciantes en el campo económico, se han desarrollado considerablemente. Desde 1917, la U. R. S. S. ha procedido a la estatización completa de sus actividades nacionales e internacionales, y en los últimos tiempos Gran Bretaña, Francia, y, sobre todo, los países de la Europa oriental, han visto producirse nacionalizaciones masivas. Han aparecido una serie de nuevas Cons-

tituciones, de textos que prevén y reglamentan las funciones económicas del Estado. Por todas partes el Estado contemporáneo considera que puede y aun debe intervenir en la vida económica (L. Escarrá: *Principes de Droit Commercial*, París). Estas nuevas intervenciones constituyen el movimiento designado con los diversos nombres de «estatismo», «nacionalización de empresas», «municipalización de industrias de interés general», etc. Han sido impuestas o previstas por muchas Constituciones (preámbulo de la Constitución francesa de 1946. Véase J. Rivero y G. Vedel: *Les principes économiques et sociaux de la Constitution: le Préambule*, Collection Droit Social, página 30, mai 1947). «Todas las empresas deben, en fin, sujetarse a las directivas del plan económico nacional: cierta dirección sustituye, pues, el juego del único interés económico privado en el desarrollo de la economía... Acarrea el capitalismo sin negarlo», artículo 13-2 de la Constitución búlgara de 6 de diciembre de 1946; artículo 152 de la Constitución checoslovaca de 9 de junio de 1948; art. 14-4 de la Constitución yugoslava de 31 de enero de 1946; artículo 4 de la Constitución de la U. R. S. S. y art. 17 del Código Civil de la República Rusa de la U. R. S. S.

No se ha tratado de proceder a simples expropiaciones, sino, ante todo, de dar a los bienes o a las actividades nacionalizadas un destino y un empleo que se consideraban conformes con la utilidad pública. Se ha creído que si los bienes y dichas actividades eran confiados al Poder Público, se serviría mejor al interés común. Se ha llegado incluso a pensar que mediante la nacionalización, no se hacía más que devolver al pueblo lo que le correspondía, poniendo fin a una explotación injusta. Estos motivos se han combinado: todos ellos vienen inspirados por la idea de que los más poderosos medios de producción y cambio deben corresponder a la Comunidad.

El artículo 17 del Código Civil soviético dispone que ninguna persona física o moral, excepto el Estado, puede contraer compromiso valedero con referencia al comercio internacional. Dicha regla se reproduce en los Códigos Civiles de todas las Repúblicas de la U. R. S. S. J. Rivero y G. Vedel, ob. cit., pág. 29: «Ni en el proyecto de

declaración, de una parte, ni el preámbulo, se halla la confirmación de la libertad de comercio e industria». R. Savatier: *Du droit civil au Droit public*, págs. 8, 9, 11 y 16, 1950. El artículo cuarto de la Constitución de la U. R. S. S. de 1936, el 153 de la Constitución checoslovaca de 9 de junio de 1948, los 7 y 10-6 de la Constitución búlgara de 6 de diciembre de 1947, afirman la idea de que los bienes nacionalizados son devueltos a su verdadero propietario (el pueblo).

Ha participado el Estado en la vida económica por medio de personas jurídicas especiales, a las cuales distingue entonces cuidadosamente de su personalidad jurídica de Derecho público. Según los países, dichas personas jurídicas especiales son llamadas «Servicios públicos», «Empresas de Estado», etc. y presenta una síntesis de conceptos prestados por la persona jurídica privada (Ch. Blaevoet: *Etablissements publics à caractère industriel et commercial ou règles d'État, Droit social*, t. 12, 1949).

Es muy general que las empresas no se distinguan de las privadas. Por ejemplo, en Polonia, el artículo 4 del Decreto de 3 de enero de 1947 sobre la creación de las empresas de Estado dice: «La gestión de las empresas se desarrolla conforme a las reglas de la actividad comercial sobre la base de planes financieros y económicos aprobados conforme a sus estatutos», y el artículo 11-2 del mismo Decreto consigna: Los miembros de dirección y los productores de dichas empresas no son empleados del Estado».

La actividad estatal en el campo económico puede efectuarse de varias formas:

a) Actuar, «en tanto que Estado», por sus Ministerios y Servicios.

b) Transformar en «Servicio público» cierta actividad económica, confiriéndole autonomía administrativa y financiera (correos, ferrocarriles, bancos comerciales).

c) Crear «empresas mixtas» revestidas de una de las formas de asociación comunes en Derecho privado.

Todo ello produce grandes dificultades a fin de distinguir entre los actos *jure imperii* y los *jure negotii*.

CONSIDERACIONES FINALES

Cuanto llevo dicho ha ido marcando la gran distancia que va de lo que después ocurrió, a lo que sucedía en los días en que yo era estudiante de mi vieja Facultad de Derecho. Nuevas aspiraciones, nuevas preocupaciones han complicado todavía el cuadro político y social. Hoy volvemos a pensar fuertemente en nuestro Continente, en Europa, como al comienzo de siglo el grupo del novecientos, capitaneado por Eugenio d'Ors, quería ensanchar nuestro provincialismo, haciéndonos pensar en Europa. Nuestro Continente no apareció porque sí, con la simple rotundidad de un hecho geográfico. Es, sobre todo, una creación de la Historia. Se la estime fruto de Asia, o una expresión del misterio que se hallaba en el llamado «Gran Norte», o créase que el título apropiado es estimarla territorio del espíritu, ofreciendo dos presencias contradictorias, la *apolínea*, razonable y equilibrada, y la *dionisiaca*, insubordinada y espontánea, la Historia ha creado Europa. Su expresión inicial es Roma, aunque perdidas más allá existieran las «tierras ignotas». A Roma incorporó César la Europa occidental, llevando los límites del mundo romano hasta el Danubio y constituyendo un sistema solar que gravitaba alrededor de la Ciudad Eterna.

Pero la Historia ofrece variantes, y si a veces los pueblos gozan de la grandeza del poema, cabe que el visitante de una cierta hora sea la tristeza. En el siglo XIX Europa podía negarse a pensar que un día se sentiría enferma. Todo era fácil, sencillo y agradable. El pasaporte se obtenía sin dificultad, o no era necesario. La moneda se conseguía sin sobresalto alguno. En un cuarto de hora podíamos preparar un gran viaje. Las clases selectas (que eran las únicas que se desplazaban) contaban con los mejores trenes y las más excelentes cocinas. Sabían que podrían escuchar a los mejores músicos, asistir a las exposiciones más refinadas y ver en el teatro insuperables actores. Un *snob* que se acercara a la Gare de l'Est, en París, entre siete y diez de la noche, veía alineados, pomposos, brillantes, los grandes expresos europeos. Allí es-

taban los rótulos: «Bucaresti, Simplon, Oriente-Express». Nadie creía que aquello pudiera acabarse. Teníamos la seguridad de que tocando un timbre aparecería un criado que nos serviría el mejor café. Europa era feliz, tenía derecho a sentirse feliz, a dejarse llevar por esta emoción agridulce de la poesía y del amor, de la fantasía y la novela.

Vinieron las guerras. Hubo de pensarse en reconstruir a Europa, en formar una conciencia común. En el último tercio de siglo XIX va en cabeza de esta bonanza Inglaterra, primera potencia, impregnada del suave color de rosa de la época victoriana. Domina nuestro Continente. El Asia profunda sigue en su letargo de siglos. No van más allá África ni Oceanía. América se está formando. Antes de 1914 los Estados Unidos ofrecen un expansionismo limitado a su Continente. La experiencia de lo ocurrido después es tan próxima, que no es necesario relatar nada. Lo que sí interesa es decir que, así como el siglo XIX pensó en la Nación, el molde nacional ha quedado hoy estrecho. El momento exige, como dice el señor Pérez Serrano, marcos más amplios. Las realizaciones positivas de la ONU y de la UNESCO, el BENELUX, la comunidad del carbón y el acero, el Mercado común, el EURATOM, que están llamando a nuestra puerta, han ampliado extraordinariamente la escena. Se habla de los Estados Mundiales, que pudieron ser un sueño irrealizado hasta ahora, pero que se apuntan acusadamente. ¡Cuánto preocupó a los escritores de Derecho político la nacionalidad, la democracia constitucional, los derechos fundamentales, que han pasado a segundo plano! Nuestros abuelos se volvían locos por las Constituciones y por la división de poderes, pero todo esto ha ido envejeciendo. Incluso el sufragio y los Parlamentos, que constituyeron exigencias candentes de los programas políticos, se presentan en crisis. El trabajo, la cultura, la economía, van disolviendo la graduación política con la que se construyeron doctrinas y partidos. Lo mismo ocurre con las formas políticas, que parecieron en un momento esenciales y han evidenciado posteriormente que poseían un sentido más formal que real.

No hay duda de que estamos ante un mundo interpe-

netrado, que exige nuevos sistemas y que ha de resolver nuevas realidades. En presencia de todo esto, mi época de estudiante se halla a enorme distancia. Yo he de declarar que padecí un enorme error cuando, de joven, aseguraba que nos apartaríamos de las formas socialistas. Estimaba que eran demasiado caras y que el ciudadano acabaría por imponerse, haciendo comprender que la felicidad que quería proporcionársele tenía una tarifa elevadísima y que ya se la procuraría personalmente. No ha sucedido nada de esto y el ciudadano ha tenido que conformarse, sin que cupiera oponer su siempre débil reacción al ímpetu de catarata que tenían los acontecimientos.

Los viejos maestros hubieran tenido que cambiar totalmente los programas de las asignaturas. De cuanto explicaron, queda poco, pero está su obra cultural y están sus figuras humanas. Recuerdo sus gestos, su modo de decir y moverse, sus tics nerviosos, el timbre de su voz, sus genialidades. Recordaré una. Os hablé al principio del catedrático de Historia del Derecho Español don Juan Permanyer. Era un hombre pacífico que tuvo la desdicha de molestar un día a un gran espadachín y que resolvió el caso con una frase genial. El entonces presidente de la Audiencia de Barcelona, señor Longué, tuvo una discusión por no sé qué asunto trivial, y le mandó los padrinos. Estaba don Juan comiendo tranquilamente una mañana y entró la sirvienta a decirle:

—Señorito, en el recibidor hay dos caballeros vestidos de negro, con sombrero de copa, que piden por usted.

El señor Permanyer ya supuso lo que era. Salió cacha-zudamente, con la servilleta todavía en la mano, dirigióse a los dos visitantes y les indicó:

—Digan, señores.

Entonces uno de ellos le contestó:

—Señor Permanyer, en nombre del presidente de la Audiencia, señor Longué, que se ha molestado por lo que usted ya conoce, venimos a solicitarle que nombre dos padrinos, que en unión de nosotros, puedan establecer las condiciones para resolver el lance en el campo del honor.

Y entonces el visitado les dijo, encaminándoles hacia la puerta:

—Díganle ustedes al señor Longué, que ya me doy por muerto.

Nada ha podido ser para mí tan emotivo como recordar, cuando dejo la Universidad, a los que fueron mis profesores. Contribuyo así a fijar alguno de sus perfiles, su actitud pedagógica, sus personales condiciones, su sentido intelectual. Deseo dejar estas notas escritas antes de que se lleve su recuerdo la corriente inexorable de los días. Ya sé que todo se disolverá, que todo se irá diluyendo, que caerán sobre ellos, y sobre nosotros, las hojas del calendario, que pasarán primaveras e inviernos, días luminosos y tristes, lluvias y soles, noches negras y claros de luna, pero sé también que queriéndoles tanto, cumplo con un deber, que me atrevo a calificar de sagrado, luchando por mantener sus personalidades y el trazo de su influjo sobre lo que fue la juventud universitaria en los días en que como estudiante acudía yo a mi vieja Facultad de Derecho.

Ha sido mi deseo, con este último discurso universitario de mi vida, mantener unos rasgos humanos antes de que se disuelvan para siempre tras la delicada cortina del tiempo.

He dicho.

